



QUID IURIS

TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ISSN: 1870-5707

DR. JORGE BURROLA GARCÍA
DR. MARTÍN GALLARDO GARCÍA

- LA CULTURA DEL NO PAGO DE LOS TRIBUTOS LOCALES AFECTA EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO.

MTRO. BULMARO CRUZ HERNÁNDEZ

- INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVA DE CASILLA. PROBLEMÁTICAS Y PROPUESTAS PARA HACER MÁS EFICAZ SU TRABAJO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.

DRA. CECILIA SARABIA - RÍOS

- AVANCES DE LA PARIDAD EN LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DEL NORTE DE MÉXICO.

CONSEJO EDITORIAL

**SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO**

Magistrada Presidenta

HUGO MOLINA MARTÍNEZ
Magistrado y Director de la Revista
Quid Iuris

GABRIEL SEPÚLVEDA RAMÍREZ
Magistrado en funciones

Es una publicación trimestral del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, C. 33 #1510, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México, Teléfono: 6144132903, correo electrónico:

quidiuris@techihuahua.org.mx,
***www.techihuahua.org.mx/editorial/
quid-iuris/***

Impresión: Carmona impresiones. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título No. 04-2021-111214320100-102. Este número se terminó de imprimir en junio de 2024, con un tiraje de 500 ejemplares.

La responsabilidad de los artículos publicados en QUID IURIS recae, de manera exclusiva, en autores, y su contenido no refleja necesariamente el criterio de la institución; no se devolverán originales no solicitados ni se entablará correspondencia al respecto.



QUIDIURIS

Publicación trimestral del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, C. 33 #1510, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México.

ISSN: 18705707

latindex



LatinREV
Red Latinoamericana de Revistas en Ciencias Sociales

MIAR

TABLA DE CONTENIDOS

<i>Directorio</i>	2
<i>Presentación</i>	6
<i>Artículos:</i>	9
- La cultura del no pago de los tributos locales afecta el desarrollo regional de los municipios de México.	
- Integración de las mesas directiva de casilla. Problemáticas y propuestas para hacer más eficaz su trabajo durante la jornada electoral.	29
- Avances de la Paridad en los congresos de los estados del Norte de Mexico.	45
<i>Voz Joven:</i>	
- La discapacidad en la vida cotidiana.	66

<i>Entrevista: Dr. Javier Horacio Contreras Orozco</i>	70
<i>Conoce Chihuahua: Buenaventura</i>	80
<i>¿Qué es la Cátedra Derecho de las Personas con Discapacidad?</i>	83
<i>Lineamientos</i>	83
<i>Abreviaturas</i>	94
<i>Colaboradores</i>	95



PRESENTACIÓN

El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, publica trimestralmente la revista “Quid Iuris”, en la que se recopilan contribuciones de investigadores, profesionales y expertos en las áreas de ciencias jurídicas, políticas y sociales, con el propósito de promover y enriquecer la cultura democrática en nuestra región.

Nos enorgullece contar con la colaboración de la Escuela Libre de Derecho, a la cual agradecemos profundamente su apoyo en la revisión de los materiales que forman parte de esta edición.

De igual forma reconocemos la apertura de las plataformas digitales Latindex, LatinRev y Matriz de Información para el Análisis (MIAR), por abrirnos sus puertas para difundir nuestros contenidos.

El Dr. Bulmaro Cruz Hernández, delibera el tema de Integración de las mesas de casilla. Problemáticas y propuestas para hacer más eficaz su trabajo durante la jornada electoral, versando sobre las responsabilidades más complejas y relevantes que tiene el INE en las elecciones es la integración de las mesas directivas de casilla.

La cultura del no pago de los tributos locales afecta el desarrollo regional de los municipios en México, es el tema que analizan y exponen, el Dr. Jorge Burrola García y por su parte el Dr. Martín Gallardo García, haciendo conciencia de razones por las cuales los municipios de México carecen de recursos económicos para costear la normativa constitucional.

La Dra. Cecilia Sarabia Ríos, nos comparte y enriquece con el tema de, “La paridad en los congresos de los estados del norte de México”, nos describe el avance del principio de paridad en la conformación de los Congresos de los Estados del norte del país.

Dentro del apartado Voz Joven, Jair Javier Delgado Jaime, expone su análisis “La discapacidad en la vida cotidiana”

El Dr. Javier Horacio Contreras Orozco, Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, reflexiona sobre el tema de la “Democracia en México”.

Y cómo municipio de esta edición tenemos a Buenaventura, que nos enriquece con sus vistas y majestuosos lugares junto con sus fiestas como el día de San Buenaventura su templo de la Trinidad, dentro de sus centros turísticos se puede encontrar aguas termales del Ojo Caliente.

¡Bienvenidos a la Quid Iuris 61!

Dr. Hugo Molina Martínez

QUID
IURIS

ARTÍCULOS

La cultura del no pago de los tributos locales afecta el desarrollo regional de los municipios de México.



Martín Gallardo García

Profesor investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Catedrático de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED, Doctor en Derecho Egresado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, Per - fil Deseable PRODEP. Miembro titular del Cuerpo Académico UJED-CA-46.



Jorge Gurrola García

Doctor y Maestro en derecho.

Doctor en ciencia política y maestro en gestión pública.

Especialista en derecho constitucional y administrativo

La cultura del no pago de los tributos locales afecta el desarrollo regional de los municipios en México.

Martín **Gallardo García**¹

Jorge **Gurrola García**²

Resumen: El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal dar a conocer una de las razones por las cuales los municipios en México carecen de los medios económicos necesarios para costear los gastos que la normativa constitucional impone a este nivel de gobierno (servicios públicos) que representan el avance, estancamiento o retroceso de los pueblos. Para financiarlos se requiere la contribución de todos los habitantes de la jurisdicción territorial. La legislación nacional, estatal y municipal establece la obligación de los mexicanos a contribuir para el gasto público de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. El Municipio se financia a través de dos fuentes de caudales: los ingresos participables que aporta la Federación y los tributos locales, siendo estos últimos los que pueden mejorar las condiciones urbanísticas de las localidades. El impuesto predial, el derecho por el suministro de agua potable y el trasladado de dominio son los rubros que más recursos aportan a la hacienda municipal; en la actualidad el incumplimiento de estos tributos ha llegado a representar hasta el 30 % del padrón, razón por la cual se hace necesario un análisis exhaustivo de la normativa municipal con la finalidad de encontrar los mecanismos jurídicos necesarios para incrementar la recaudación y erradicar, o por lo menos disminuir, la morosidad e incrementar el desarrollo regional.

Palabras clave: obligación, contribuyentes, Municipio, tributos, morosidad.

1. A MANERA DE INTRODUCCIÓN

El Municipio es, y seguirá siendo, la institución gubernamental más cercana a la población. Es el orden de Gobierno que proporciona los bienes y servicios públicos básicos para el diario vivir, sin los cuales sería difícil realizar las actividades que nos permiten tener acceso a una vida integral de calidad. Entre ellos se encuentran los servicios de agua potable, alcantarillado, recolección de basura, alumbrado público, pavimentación y seguridad pública, entre otros. Para llevar a efecto estas funciones el Municipio utiliza el dinero que recibe de la Federación y de la entidad de la que forma parte, recursos que en la mayoría de los casos son insuficientes para cubrir la totalidad de los costos que le representa la administración municipal razón por la cual se ve en la necesidad de gestionar ante las instancias federales y estatales ingresos adicionales que le permitan cumplir con las obligaciones constitucionales.

Para la realización del presente trabajo se utilizó una metodología híbrida, consistente en la revisión documental de la legislación nacional, estatal y municipal, así como la revisión estadística del padrón municipal de contribuyentes del impuesto predial y de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de encontrar una solución que contribuya a mejorar la situación económica de los municipios.

El principal problema que afrontan los municipios en México es la insuficiencia económica

¹ Profesor-Investigador adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Catedrático de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración.

² Doctor en Derecho egresado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONAHCYT. Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango

para costear los servicios que mandata la Constitución, lo cual en la realidad es difícil de resolver debido a que en el modelo tributario el mayor porcentaje de los recursos económicos queda a disposición de la Federación y de las entidades federativas, resultando como única opción la captación tributaria local, en la que se encuentran con la negativa de los contribuyentes municipales a pagar.

Como lo expresamos en el título, la mayoría de los deudores fiscales municipales hacen caso omiso de sus obligaciones constitucionales, es decir, no pagan sus impuestos en tiempo y forma a menos que se vean obligados a hacerlo porque van a realizar alguna operación que los obliga a ponerse al corriente. Si queremos disponer de buenos servicios, debemos hacer lo que nos corresponde: pagar. Con frecuencia comentamos que ciertos municipios, en México o en el extranjero, disponen de servicios de calidad y que nos gustaría estar en su lugar; pero luego, cuando nos damos cuenta del porcentaje de impuestos que sus ciudadanos aportan, desistimos de la idea. Lo anterior sucede porque no estamos acostumbrados a pagar impuestos, o porque todo lo queremos recibir de manera gratuita.

Para sustentar el estudio nos dimos a la tarea de buscar las razones por las cuales los mexicanos nos negamos a pagar el costo de los servicios municipales que recibimos, encontrando una clasificación que nos pareció apropiada y que incorporamos al trabajo.

Finalmente agregamos algunas conclusiones que consideramos pertinentes, esperando sean de utilidad para los lectores o sirvan de referencia para futuros trabajos acerca del tema que se analiza.

2. MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas; posee personalidad jurídica y patrimonio propio compuesto por los ingresos participables que recibe de la Federación y de los tributos que recauda por los bienes y servicios que brinda a la población, entre los que se encuentra el impuesto predial, el cual puede llegar a representar hasta el 40 % de la recaudación local.

Los derechos, productos y aprovechamientos no generan grandes cantidades de dinero, excepto para los municipios ubicados en las cabeceras de los estados o conurbados, que por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento recaudan sumas importantes e incluso superiores a los ingresos provenientes del impuesto predial, como es el caso de los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo. Otros ingresos considerables provienen de las licencias y patentes para la venta de productos con contenido alcohólico; los demás prácticamente son simbólicos y sólo existen porque jurídicamente le pertenecen, no porque representen un monto significativo para la hacienda municipal.

2.1. Definición de municipio

Iniciaremos haciendo referencia a lo que establecen los diccionarios y las enciclopedias, para posteriormente analizar lo que al respecto han aportado los estudiosos del derecho municipal. De acuerdo con la definición etimológica, el vocablo **municipio** está compuesto por dos expresiones: el sustantivo **munus**, que se refiere a cargas, obligaciones, tareas y oficios, y el verbo **capere**, que significa tomar, hacerse cargo de algo, asumir ciertas cosas³.

³ CAMPOS Rodríguez, Eduardo, Compilador, "Elementos Básicos de Administración Pública Federal, Estatal y Municipal", Ed. Instituto de Administración Pública, A.C., de Durango, México, 1998. p. 171

De acuerdo con el **Diccionario Jurídico Mexicano**⁴, la voz **municipio** se deriva del latín **municipium**, y lo define como la “organización político-administrativa que sirve de base para la división territorial y organización política de los estados miembros de una federación, formada por una organización política tripartita: municipios, entidades federativas y la Federación, sistema en el cual se basa el ordenamiento jurídico mexicano”.

La Real Academia Española sustenta lo anterior al señalar que el término **municipio** proviene del latín **municipium**, y que hace referencia a la “entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes”⁵.

Fernández Ruiz refiere que la palabra **municipio** proviene del latín **municipium**, y que es el resultante de la unión del sustantivo **munus, muneris**, traducible como cargo, oficio, función, empleo, deber, obligación, carga o tarea, y el verbo **capio, capis, capere**, que significa tomar, adoptar, encargarse de una acción, tomar a su cargo algo, de forma tal que, etimológicamente, hace referencia a la forma organizacional de una comunidad, mediante la cual sus miembros toman a su cargo ciertas tareas personales u obligaciones tributarias a favor de la vida comunitaria⁶.

Para Gámiz Parral, el Municipio es la parte organizacional de las entidades federativas, y lo define como “un conjunto de habitantes pertenecientes a diversas familias, asentados en una jurisdicción territorial, dependientes de una misma autoridad o ayuntamiento, que unen esfuerzos para satisfacer sus necesidades y cumplimiento de ideales, sujetándose a un marco jurídico nacional, estatal y municipal”.

Según la **Enciclopedia Jurídica Omeba**⁷, el Municipio es jurídicamente una persona constituida por una comunidad humana asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y peculiares intereses y que depende siempre en mayor o menor grado de la entidad pública superior, el estado provincial o nacional.

De las definiciones anteriores, podemos aseverar que el Municipio: a) es una forma de organización política; b) se encuentra en un territorio determinado, donde vive un grupo de habitantes; c) tiene existencia en el mundo jurídico, ya que está reconocido por la ley y la Constitución; d) en esta institución el Estado descentraliza los servicios públicos más inmediatos de la población. Por lo tanto, el Municipio es la institución gubernamental más cercana a la población, encargada de proporcionar los servicios públicos básicos que ésta demanda para la satisfacción de sus necesidades cotidianas.

Definición de Hacienda Municipal

Llama la atención la poca información acerca del término **hacienda municipal**. La mayoría de los estudios hacen referencia a la hacienda federal. Si bien es cierto que podemos elaborar la definición a través de los indicadores que la integran, también lo es que las facultades tributarias son diferentes a las de los otros órdenes de gobierno, razón por la cual debería dedicarse mayor atención al estudio del Municipio, ya que en él se genera la mayoría de los impuestos de que dispone el Estado mexicano.

A la **hacienda municipal** la podemos definir como el conjunto de recursos económicos, muebles, inmuebles, créditos y empréstitos de que dispone el Municipio para hacer frente a las obligaciones constitucionales, procedentes de la Federación, a través del estado del que forman parte y de los tributos que recauda por los bienes y servicios que proporciona a la población de su jurisdicción territorial.

⁴ Diccionario Jurídico Mexicano, “Municipio”, Ed. Porrúa-UNAM-III, México, 2007, p. 2568.

⁵ Real Academia Española. “Municipio”. Disponible en: <https://dle.rae.es/municipio>. [fecha de consulta: 25 julio 2023]

⁶ FERNÁNDEZ Ruiz, Jorge, “Servicios Públicos Municipales”, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), México, 2014, p 41.

⁷ Enciclopedia Jurídica Omeba, “Municipio”, Tomo XIX, Ed. Driskill, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1991, p. 960.

La **Enciclopedia Jurídica**⁸ sostiene que la hacienda municipal “se constituye con los productos de toda índole que proceden del patrimonio municipal, así como de los establecimientos que dependen del Ayuntamiento; asimismo, se integra con los rendimientos de los servicios y explotaciones, siempre que tales recursos no merezcan el concepto de exacción municipal”. Por último, y aparte las exacciones, constituyen recursos de la hacienda municipal las subvenciones, auxilios y donativos de cualquier clase que se obtengan con destino a obras o servicios municipales.

A manera de conclusión señalamos que la hacienda municipal es el conjunto de recursos económicos, muebles, inmuebles, créditos y empréstitos de que dispone el Ayuntamiento para proveer los bienes y servicios que demanda la población en cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional, estatal y municipal.

Definición de obligación

El **Diccionario de la Real Academia Española**⁹ establece que la voz **obligación** se deriva del latín **obligatio,- nis** y que hace referencia a “Aquello que alguien está obligado a hacer”; a la “Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre”; al “Vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos” y a la “Correspondencia que alguien debe tener y manifestar al beneficio que ha recibido de otra persona”.

El **Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española**¹⁰ señala una clasificación de la cual rescatamos los términos siguientes, por considerarlos apropiados para el análisis que estamos realizando; a decir:

- a) Aquella acción cuyo cumplimiento es exigible legalmente, aunque no sea valedera en conciencia.
- b) Aquella acción lícita en coincidencia, pero no exigible legalmente por el acreedor, aunque pueda producir algunos efectos jurídicos.

El diccionario en comento plantea una descripción sobre el individuo obligado a hacer algo, en los siguientes términos: “Dícese de lo que es forzoso realizar por imposición moral, legal o social”. Es decir, que si el individuo está consciente de su obligación deberá realizarla por voluntad propia, sin necesidad de que alguien lo obligue a hacerla.

EL **Diccionario del Español Usual en México**¹¹ la define como el “Hecho de tener alguien que actuar o comportarse de cierta manera porque algo o alguien se lo impone, lo exige con autoridad o por la fuerza: cumplir una obligación, la obligación de respetar la ley”; también hace referencia a “Cada una de las acciones o de los comportamientos que alguien debe llevar a cabo”.

La obligación es un acto condicionado a su cumplimiento; no está al libre albedrío, se deberá cumplir aun contra la voluntad, sobre todo cuando se trata de obligaciones que constituyen el bienestar de la población en general, como lo es el contribuir para los gastos públicos de la jurisdicción territorial donde habita, tal y como lo establece la Fracción VI¹² del Artículo 31 de la norma federal, en lo relativo a los recursos necesarios para que el Municipio dote de los servicios públicos que requiere la población y que son indispensables para la vida en general.

8 Enciclopedia Jurídica, “Hacienda Municipal”. Disponible en: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/hacienda-municipal/hacienda-municipal.htm>. [fecha de consulta: 04 agosto 2023].

9 Real Academia Española, Obligación. Disponible en: <https://dle.rae.es/obligaci%C3%B3n>. [fecha de consulta: 19 marzo 2022].

10 Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española, “Obligación”, Ed. Océano, Barcelona, España, 2000, p. 689.

11 Diccionario del Español Usual en México, “Obligación”, Ed. El Colegio de México, 2da. edición corregida y aumentada, México, 1996, p. 858.

12 Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

El Estado mexicano, como toda organización económica, política y social, sustenta sus actividades en un marco jurídico entendido como el conjunto de leyes, regulaciones, normas y principios que rigen el funcionamiento de una sociedad. Estas normativas establecen los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y de las instituciones, supeditadas a lo que dicta la jurisprudencia nacional, estatal y municipal, la cual sirve de sustento para la resolución de conflictos y la protección de los intereses legítimos de los habitantes de un país.

De acuerdo con el **Diccionario Jurídico On Line**¹³, el marco jurídico es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe sujetarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

A manera de conclusión aseveramos que el marco jurídico es un conjunto de leyes, disposiciones y principios que regulan las actividades de un conglomerado social dentro de un determinado territorio, dirigido y organizado por un orden de gobierno que tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones plasmadas en dicho ordenamiento.

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** es la norma jurídica suprema del Estado mexicano, que refiere las relaciones entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y define, de manera puntual, las atribuciones y facultades que les corresponde ejercer con el objetivo de que la administración pública se realice de forma tal, que las acciones ejecutadas beneficien a todos los habitantes de la jurisdicción territorial que representan, sujetándose a la normativa correspondiente.

El Título Quinto, denominado “De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México”, establece la estructura y funcionamiento de las entidades federativas y los municipios. En él se declara que “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre J”¹⁴. De lo anterior se desprende que el Municipio es el ente gubernamental más cercano a la población, al cual le corresponde el encargo constitucional de brindar los servicios básicos para el desarrollo regional y familiar.

El Artículo 122 refiere que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. La Fracción VI, del Apartado A, expresa que la división territorial está establecida a través de demarcaciones, por lo cual queda de manifiesto la existencia de un órgano de gobierno inferior, como sucede con las 31 entidades federativas restantes.

3.2. Constitución política de las entidades federativas

Las constituciones locales replican lo establecido en la normativa federal, a excepción de algunas fracciones que incorporan las legislaturas locales tendientes a la satisfacción de una necesidad en particular. En el caso del estado de Durango, el Artículo 147, del Título Sexto, Capítulo I, señala que “Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento”. En lo que corresponde a las potestades, el Artículo 152 dicta que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, la normativa

¹³ Diccionario Jurídico On-line, “Marco Jurídico”. Disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/marco-juridico/>. [fecha de consulta: 26 julio 2023].

¹⁴ El Artículo 115 Constitucional.

que regule las actividades que les corresponde realizar en favor de la comunidad, entre las que se encuentran los servicios públicos”¹⁵.

3.3. Leyes orgánicas de los municipios

Las leyes orgánicas son los ordenamientos jurídicos que tienen por objeto precisar las bases de organización, administración y funcionamiento del orden de gobierno municipal. En ellas se contemplan la estructura y el funcionamiento de los departamentos que integran la administración, describiendo las facultades y atribuciones que le corresponde ejecutar a cada uno de ellos con la finalidad de realizar acciones tendientes a beneficiar a la población en general.

La **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**¹⁶ sostiene que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Durango, constituido por una comunidad de personas asentadas en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

En cuanto a la estructura y funcionamiento, detalla de manera puntual las facultades y atribuciones de cada uno de los departamentos o coordinaciones, estableciendo las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política federal, la particular del estado y las demás disposiciones aplicables.

3.4. Bando de policía y gobierno

El bando de policía y gobierno es el ordenamiento jurídico supremo del Municipio, el cual contiene la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de gobierno y de la administración pública, detallando las obligaciones y facultades que deberá cumplir y hacer cumplir, tal y como lo mandata la Constitución federal y la del estado de Durango.

El **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango**¹⁷ es extenso. Pormenoriza exhaustivamente las facultades y obligaciones que la normativa nacional y local delega a este ente de gobierno, referente a servicios que la población necesita para acceder a una vida integral de calidad, como lo ordenan los tratados internacionales de los cuales México forma parte.

EL Artículo 4 sostiene que el municipio de Durango forma parte de la organización territorial, política y administrativa del estado de Durango y que será gobernado por un ayuntamiento compuesto por un presidente municipal, un síndico y los regidores que determine la ley]. Cada bando es diferente en cuanto a las obligaciones que cada ayuntamiento considere como indispensables para el desarrollo de sus comunidades. Así pues, dependiendo de la ubicación geográfica (rural o urbana) la normativa será extensa, como es el caso del municipio de Durango, y en otras reducida, como son las ubicadas en regiones serranas que solo contemplarán lo establecido en la Constitución federal y la local.

¹⁵ H. Congreso del Estado de Durango, “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango”. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>. [fecha de consulta: 20 julio 2023].

¹⁶ H. Congreso del Estado de Durango, “Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango”. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>. [fecha de consulta: 02 agosto 2023].

¹⁷ Municipio de Durango, “Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango”. Disponible en: http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/articulo66/II-A/dic/2021/406_noviembre_2019_bando_de_policia_y_gobierno_de_dgo.pdf. [fecha de consulta: 02 agosto 2023].

4. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

Como ha quedado asentado, el Municipio es el orden de gobierno encargado de dotar de los bienes y servicios básicos que requiere la población, sin los cuales sería complicado realizar las actividades cotidianas de los hogares, como son el agua potable, alcantarillado, recolección de basura, seguridad y alumbrado público, entre otros.

A continuación haremos un análisis de la normativa nacional, estatal y municipal, para identificar la responsabilidad que recae en el gobierno municipal y que varía de acuerdo a las circunstancias económicas, políticas y sociales de cada región.

4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, máximo ordenamiento nacional, establece las obligaciones y facultades que le competen a cada órgano de gobierno federal, estatal y municipal. En lo que corresponde al Municipio, precisa de los servicios públicos que estarán a su cargo, que a decir de la Fracción III, del Artículo 115, son:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Alumbrado público.

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Mercados y centrales de abasto.

Panteones.

Rastro.

Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Además, dispone que cuando dos o más municipios colinden, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios, con la finalidad de reducir costos y aumentar la cobertura y la calidad en beneficio de sus habitantes, contribuyendo a que los recursos económicos de los gobiernos municipales sirvan para la realización de otras obras.

4.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

En lo que corresponde a las entidades federativas, la norma local replica lo establecido en la federal. En el caso del estado de Durango, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** adiciona una fracción referente a los estacionamientos públicos señalando que estos estarán a cargo de las autoridades municipales, lo que trae como consecuencia el incremento de obligaciones adicionales a las federales.

De acuerdo con el Artículo 153, los municipios tendrán a su cargo la prestación de las siguientes funciones y servicios públicos: Fracción XI. Estacionamientos públicos, entendiéndose como tales, aquellos que se establezcan en las vías públicas de circulación.

4.3. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango

El Capítulo III de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**¹⁸ contiene las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, entendido este como el órgano administrador del municipio que representa. Entre ellas se encuentran el fomento al desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y a los héroes nacionales.

En lo que corresponde a los servicios públicos que constitucionalmente está obligado a proporcionar no hace referencia textual, por lo cual consideramos que están sujetos a lo establecido en la normativa federal y estatal.

4.4. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango

El bando de policía y gobierno es el documento normativo de los municipios del Estado mexicano (considerado como la Constitución del municipio), el cual contiene de manera precisa las facultades y obligaciones que les otorga la normativa nacional y estatal. En el caso del municipio de Victoria de Durango¹⁹, el catálogo de actividades es más amplio que el federal y el estatal, incrementando de manera significativa los servicios que ofrece a los habitantes. Dada su importancia, enumeramos a continuación dichas actividades, que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo comercial, industrial y de servicios local y regional.

Desarrollo urbano y la vivienda.

Salud física y mental.

Protección civil.

Educación.

Promoción del arte y la cultura.

Promoción del deporte y la activación física.

Atención a la juventud.

Promoción turística.

Desarrollo rural.

Fomento económico.

Desarrollo y la asistencia social.

En el caso de Durango, además de lo señalado en el párrafo anterior, el Municipio atiende al rubro de la salud pública especializada en los menores en el “Hospital del Niño”, institución reconocida por la excelente atención que brinda, que es bien vista no solo por los habitantes del municipio, sino también de otras regiones colindantes con el estado, principalmente de Zacate-

¹⁸ H. Congreso del Estado de Durango, “Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango”. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/>. [fecha de consulta: 20 octubre 2023].

¹⁹ Gaceta Municipal, “Bando de Policía y Gobierno”, No. 406, TOMO LVII Durango, Dgo., 30 de noviembre de 2019. Disponible en: http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/articulo66/II-A/dic/2021/406_noviembre_2019_bando_de_policia_y_gobierno_de_dgo.pdf. [fecha de consulta: 07 julio 2023].

cas, desde donde acuden a solicitar el servicio médico para sus hijos. Esta prestación representa un gasto cuantioso para la hacienda municipal, en virtud de que estos recursos bien pudieran utilizarse en mejorar los servicios existentes, a propósito de los cuales las quejas son continuas y siempre existe el descontento debido a su ausencia o a su falta de calidad.

Si bien es cierto que la prosperidad de los municipios dependerá del buen manejo de las finanzas públicas, también lo es que entre más compromisos asuman, más problemas económicos tendrán para costearlos. Cotidianamente las autoridades manifiestan la falta de recursos para satisfacer las necesidades de sus pobladores, principalmente aquellas relacionadas con la infraestructura de las calles, entre las que se encuentran la pavimentación, agua potable, alumbrado y alcantarillado.

5. FUENTES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO

Los recursos económicos son el medio para materializar los bienes y servicios que requerimos para el diario vivir; sin ellos es imposible su realización. Así como las personas necesitan dinero para costear sus gastos, el gobierno municipal también lo requiere. El progreso o la marginación dependerán, en gran medida, de la solvencia económica de que disponga, por lo cual los encargados de la administración, además de buenos administradores, deberán ser excelentes gestores con los otros órdenes de gobierno, con la finalidad de allegarse recursos extraordinarios que les permitan realizar las obras y servicios que demanda la población.

Los municipios del Estado mexicano se financian a través de dos fuentes de ingresos: los provenientes de la Federación, conocidos como ingresos participables, y los ingresos locales emanados de los bienes y servicios que proveen a los habitantes de su localidad.

5.1. Ingresos participables

Los ingresos participables son los recursos económicos que reciben los municipios de la Federación a través de los gobiernos de las entidades federativas como contraprestación por haberse adherido al **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal**, acción que consiste en dejar de cobrar tributos sobre el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) y el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN), recursos que representan la cuantía más importante de que dispone el Estado para cubrir los gastos de la administración pública.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público²⁰, la recaudación federal participable (RFP) es el conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales, derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros, de los cuales las entidades federativas, los municipios, la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales se verán beneficiados de acuerdo con los indicadores que contiene la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

5.1.1. Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es el ordenamiento jurídico que regula la distribución de los ingresos participables entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual

²⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "¿Qué es la Recaudación Federal Participable (RFP)?". Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/que-es-la-recaudacion-federal-participable-rfp>. [fecha de consulta: 27 julio 2023].

establece el monto mínimo que deberán recibir en un ejercicio fiscal.

El Artículo 1º decreta que el objeto²¹ de la LCF es coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para: establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Artículo 2º, el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20 % de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio. La distribución se realiza a través de una fórmula matemática que año con año se actualiza de acuerdo con ciertos indicadores, y que en la actualidad hace referencia al producto interno bruto (PIB), a la capacidad tributaria local (CTL) y al número de habitantes (NH), indicadores que a la mayoría de las entidades federativas y municipios perjudican significativamente, sobre todos a aquellos cuyo desarrollo comercial, industrial, de servicios, y en número de habitantes, es escaso o nulo.

Si los ingresos participables se distribuyeran de forma igualitaria, le correspondería a cada entidad federativa una cuantía del .625 %, cosa que no sucede. El reparto se debe ajustar a los indicadores señalados beneficiando a un porcentaje mínimo de estados y municipios, lo que traerá como consecuencia que la brecha económica se amplíe de manera significativa, debido a que los municipios desarrollados recibirán más recursos económicos que los que se encuentran en vías de desarrollo o los marginados.

5.2. Ingresos propios

Los ingresos propios son los tributos que tienen derecho a cobrar los municipios por los bienes y servicios que brindan a la población, identificados como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. El impuesto predial (IP) es el que más recursos económicos aporta a la hacienda municipal. Sin embargo, se genera una vez al año, aunado al hecho de que un porcentaje significativo de contribuyentes no lo pagan hasta que se ven en la necesidad de realizar alguna operación relacionada con el bien inmueble (vender o hipotecar); los demás tributos se originan esporádicamente, solo cuando se requiere algún servicio específico.

En el caso de los municipios conurbados o ubicados en las capitales de los estados, los derechos representan una fuente de ingresos notable, algunas veces más cuantiosa que el impuesto predial. Nos estamos refiriendo al derecho por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que en el caso del municipio de Durango es del 71 %, mientras que el del IP es del 69 %. En términos generales, las haciendas municipales dependen de los ingresos de la Federación en un 90 %, a excepción de los municipios antes mencionados, por las razones expuestas en el apartado referente a los indicadores de la fórmula de distribución de los ingresos participables.

6. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS MUNICIPALES

En el apartado 1.3 analizamos el concepto de obligación desde el punto de vista etimológico y del significado que de manera genérica dictan los diccionarios y las enciclopedias. Ahora estudiaremos lo que dicta la normativa nacional, estatal y local referente a la obligación de los ciudadanos y de todas las personas que habitan en nuestro país, de contribuir para los gastos públicos.

²¹ H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, "Ley de Coordinación Fiscal". Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. [fecha de consulta: 07 julio 2023].

6.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Fracción IV, del Artículo 31 constitucional²², establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan. De forma complementaria, el Artículo 1º del Código Fiscal de la Federación, agrega que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, dentro de las cuales están incluidos los extranjeros residentes en territorio nacional.

Constitución política de las entidades federativas

Cada entidad federativa cuenta con sus respectivas normativas jurídicas entre las que se encuentran las constituciones locales, las cuales son correlativas a la federal salvo algunas fracciones o puntos específicos relativos a alguna actividad propia de la región. En el caso del estado de Durango, la Fracción V, del Artículo 57, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**²³, mandata que es obligación de todo ciudadano y ciudadana duranguense contribuir para los gastos públicos del estado y municipio en que residan El Artículo 1º del **Código Fiscal del Estado de Durango**²⁴, al igual que el federal refiere que las personas físicas y las personas morales están obligadas a contribuir para el gasto público del estado.

Ley de Hacienda de los municipios

El Artículo 10, de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango**²⁵, da a conocer que las personas domiciliadas dentro de los municipios del estado, o fuera de ellos, que tuvieren bienes en el territorio o celebren actos que surtan efectos en cada uno de los mismos, están obligados a contribuir para los gastos públicos de los municipios. El Artículo 14 del **Bando de Policía y Gobierno de Durango**²⁶, establece que es obligación de los habitantes del municipio:

Pagar las contribuciones municipales que les correspondan en términos de las disposiciones legales aplicables.

Contribuir para los gastos públicos del Municipio de manera justa, proporcional y equitativa.

Inscribir en el padrón catastral correspondiente los bienes inmuebles sobre los que tengan la propiedad o posesión legal.

Inscribir en el padrón municipal correspondiente la actividad industrial, comercial o de servicios a que se dediquen transitoria o permanentemente.

Realizar la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y en su caso, saneamiento o disposición de aguas residuales, con el organismo operador.

De las actividades anteriores destacamos las relacionadas con la propiedad inmobiliaria y el servicio de agua potable y alcantarillado que, como ya lo habíamos mencionado, son los rubros que más recursos económicos representan para la hacienda municipal y en los cuales deben po-

²² H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Disponible en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio>. [fecha de consulta: 20 octubre 2023].

²³ H. Congreso del Estado de Durango, "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango". Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>. [fecha de consulta: 20 septiembre 2023].

²⁴ H. Congreso del Estado de Durango, "Código Fiscal del Estado de Durango". Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>. [fecha de consulta: 20 septiembre 2023].

²⁵ H. Congreso del Estado de Durango, "Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango". Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>. [fecha de consulta: 20 octubre 2023].

²⁶ Gaceta Municipal, "Bando de Policía y Gobierno". Disponible en: http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/articulo66/II-A/dic/2021/406_noviembre_2019_bando_de_policia_y_gobierno_de_dgo.pdf. [fecha de consulta: 20 octubre 2023].

ner especial cuidado con el objetivo de incrementar los recursos provenientes de la Federación, ya que la fórmula de distribución considera la capacidad recaudatoria local.

A CULTURA DEL NO PAGO

En este apartado analizaremos el vocablo **morosidad** y la cultura del no pago, términos que empleamos indistintamente para referirnos a los deudores tributarios, y que de acuerdo con su significado terminológico se refieren a circunstancias diferentes, es decir, no expresan lo mismo. En el primer caso se tiene la intención de pagar, solo que ciertas circunstancias impiden hacerlo en tiempo y forma; en el segundo se tienen los recursos económicos, pero no existe la voluntad de hacerlo.

7.1. Morosidad

De acuerdo con la Real Academia Española²⁷, la voz **morosidad** proviene del latín **moros tas, - tis** y hace referencia a la lentitud, dilación o demora de un individuo para realizar una acción en específico y a la falta de actividad o puntualidad. **Economía 360**²⁸ la define como la tardanza en el cumplimiento de pago de una deuda después de cumplirse la fecha de pago previamente acordada. **Economipedia**²⁹ la describe como aquella práctica en la que un deudor, persona física o jurídica, no cumple con el pago al vencimiento de una obligación.

La mayoría de las definiciones están relacionadas con las actividades económicas de la iniciativa privada, referentes al derecho de exigir el pago de cierta cantidad de dinero por la compra-venta de un bien o servicio o por el préstamo de recursos económicos.

En lo que respecta a las instituciones gubernamentales, la morosidad se presenta cuando un individuo deja de pagar los tributos que le corresponde aportar para el erario público; en el caso de los municipios es por la falta de las retribuciones de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que por ley le corresponden a este orden de gobierno.

Cultura del no pago

El incumplimiento de las obligaciones tributarias está relacionado con la cultura del no pago. No estamos acostumbrados a retribuir por los bienes y servicios que recibimos del ente municipal; todo lo queremos gratis. Aunque estemos al tanto de su situación financiera, nos hacemos los desentendidos y dejamos que el gobierno municipal la resuelva como pueda; sin embargo, cuando por alguna razón no recibimos en tiempo y forma alguno de los servicios que proporciona, exigimos su restitución inmediata.

Esta mala costumbre está presente en todas las contribuciones municipales, siendo el impuesto predial y el derecho por el servicio de agua potable los que más deudores presentan, sabedores de que no les suspenderán el servicio por estar considerado como un derecho humano universal. En lo que respecta al impuesto predial, hasta que van a realizar algún trámite relacionado con el bien inmueble (vender, hipotecar, ceder) es que se ocupan de su situación deudora y acuden ante la autoridad a cubrir el pago, aunque antes de hacerlo suelen solicitar un descuento como condicionante para ponerse al corriente.

Un factor que incentiva el incumplimiento es el beneficio que otorga el Artículo 64 del **Código Fiscal Municipal**³⁰, el cual dicta que “Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a

²⁷ Real Academia Española, “Morosidad”. Disponible en: <https://dle.rae.es/morosidad?m=form>. [fecha de consulta: 13 septiembre 2023].

²⁸ Economía 360, “Morosidad”. Disponible en: <https://www.economia360.org/morosidad/>. [fecha de consulta: 13 octubre 2023].

²⁹ Economipedia, “Morosidad”. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/morosidad.html>. [fecha de consulta: 13 octubre 2023].

³⁰ H. Congreso del Estado de Durango, “Código Fiscal Municipal”. Disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/Legislacion/CODIGO%20FISCAL%20MUNICIPAL.pdf>. [fecha de consulta: 12 octubre 2023].

favor de éste por impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, se extinguen por prescripción en el término de cinco años”. El mencionado artículo debería ser derogado en beneficio del erario público.

Existen otros factores que contribuyen a la inobservancia tributaria, entre los cuales se encuentra la corrupción; se tiene la idea de que los funcionarios públicos durante su gestión extraen todo el dinero que pueden. Ha habido administraciones que han sido objeto de denuncias ante la Fiscalía Anticorrupción por el desfalco al erario público y que, no obstante, transcurre el tiempo sin que se presente a algún detenido que responda por la malversación realizada. Estas circunstancias no deben ser utilizadas como pretexto para incumplir nuestras obligaciones constitucionales.

Razones por las cuales no pagamos tributos al municipio

Es del dominio público que un porcentaje significativo de la población no paga los tributos que debiera retribuir por los bienes y servicios que recibe de la administración municipal. El Municipio tiene a su cargo la responsabilidad de abastecer los servicios públicos indispensables para la realización de las actividades cotidianas del hogar, sin los cuales sería compleja la vida, entre los que se encuentra el agua potable.

Con la intención de que conozcamos las razones por las cuales los deudores tributarios no contribuyen con el erario público, a continuación presentamos una tipología realizada por Tantajulca Mesones³¹, en la que da a conocer las principales razones por las cuales los pobladores caen en morosidad; a decir del autor:

Falta de liquidez y problemas financieros que se producen como consecuencia del desfase entre los ingresos y gastos, produciendo un flujo de caja negativo. Es decir, el deudor no posee los fondos necesarios para hacer frente a los pagos, tanto operativos como financieros. Es aquí donde el deudor busca maneras de lograr el incremento de sus ingresos que le permita superar la situación.

Causas económicas. Donde el deudor tiene problemas mucho más serios que una simple diferencia entre ingresos y gastos debido a que su nivel de ingresos se ve reducido y, como consecuencia, su sustento resulta inviable.

Causas circunstanciales. Donde el deudor se encuentra pasando por dificultades poco habituales, como puede ser algún tipo de enfermedad o algún siniestro por el cual se haya visto afectado.

Causas culturales. El deudor posee dinero, pero no paga sus obligaciones por falta de cultura de pago; esto es generado por el entorno social en donde vive.

Causas de nivel intelectual. Ciertos deudores no poseen la formación y el conocimiento que les permitan entender lo necesario que resulta el cumplir en forma puntual con sus obligaciones. Este tipo de deudores, debido a su bajo nivel de educación, no suelen darse cuenta de los perjuicios que provocan al no cumplir con el pago de esas obligaciones.

Causas emocionales. Algunos deudores que poseen el dinero necesario para cumplir sus obligaciones, no pagan por motivos emocionales. Esto se debe a que se encuentran enfadados o existe algún tipo de conflicto con quien se tiene pendiente la obligación de pago.

Esta clasificación resulta interesante. Sin embargo, no todas las categorías aplican para el nivel

³¹ TANTAJULCA Mesones José Luis, “Causas de la morosidad en el pago de Tributos de la municipalidad distrital de Tután periodo 2020”. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7911/Tantajulca%20Mesones%20Jos%C3%A9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [fecha de consulta: 11 octubre 2023]

de gobierno municipal, ya que los tributos que le corresponden son de baja cuantía y en su mayoría se generan de manera esporádica, a excepción del impuesto predial, que es anual, y el servicio de agua potable, que es mensual; los demás se generan solo cuando la población requiere realizar alguna actividad particular.

De las categorías anteriores destacamos las culturales y emocionales, que describen puntualmente las razones por las cuales los deudores no pagan sus tributos, quedando de manifiesto que no es la falta de recursos económicos, sino la falta de voluntad de hacerlo. Lo anterior va aunado al paternalismo que han fomentado los partidos políticos con la finalidad de asegurar una estructura sólida, que les permita lograr sus triunfos electorales.

Como ejemplo ilustrativo, señalamos que en el municipio de Victoria de Durango hay un predio conformado por alrededor de 1300 terrenos, que fue adquirido hace más de veinte años y, a la fecha, la mayoría de los propietarios no han pagado el impuesto predial argumentando que no se cuenta con los servicios públicos. Los propietarios son personas con un nivel académico y de ingresos aceptable; entre ellos se encuentran profesionales del derecho que trabajan para el gobierno estatal, municipal y federal. Así pues, queda de manifiesto que no es la falta de recursos económicos, ni el grado de educación de los contribuyentes, lo que propicia la costumbre del no pago.

Otro pretexto que utilizan los deudores tributarios es la corrupción: argumentan que su negativa de pago obedece al hecho de que los funcionarios públicos se roban los recursos que ingresan a las arcas gubernamentales. Si bien es cierto que en los últimos años las denuncias de corrupción son el pan de cada día, es lamentable saber que no pasa nada; son muy pocos los funcionarios citados a rendir cuentas, y en caso de existir irregularidades, recae en los trabajadores de bajo rango enfrentar la situación.

No todos los gobiernos son sujetos de denuncias. Existen administraciones que han realizado un excelente encargo, al llevar al progreso sus jurisdicciones aunando a sus pocos recursos la habilidad para efectuar un sinnúmero de gestiones a nivel estatal y federal con positivos resultados.

Las administraciones municipales han establecido programas especiales con la finalidad de que los deudores tributarios se pongan al corriente, entre los que se encuentra “Borrón y cuenta nueva”, que consistía en que, al pagar el último año del impuesto predial, la deuda quedaba saldada. Este programa tuvo muy poca respuesta de los deudores. Lo mismo ocurrió con el denominado “Ahorra es cuando”, que consistía en que, al aportar el pago de los cinco años recientes, el total del adeudo se eliminaría. De lo anterior se desprende que los individuos que no están dispuestos a pagar, no lo harán, así se les presenten toda clase de propuestas y facilidades.

8. SITUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL MUNICIPAL

En el apartado quinto analizamos las fuentes de financiamiento de los municipios en México, a decir: los ingresos tributarios provenientes de la Federación y la recaudación local, de los cuales el impuesto predial y el derecho por el consumo de agua potable y alcantarillado son los rubros que mayores recursos económicos aportan al erario municipal, llegan a representar hasta el 80 % de la recaudación total, razón por la cual las autoridades deben poner especial atención en estas contribuciones que les permitirán realizar obra adicional a la considerada en el Ramo 33.

A manera de ejemplo, haremos un análisis de la situación económica del municipio de Victoria de Durango, en el cual observaremos puntualmente la cantidad de morosos del impuesto predial y del consumo de agua potable, rubro que disminuye la hacienda municipal.

El municipio de la capital es la jurisdicción territorial más poblada del estado en la actualidad. Cuenta con una población de 688 967 habitantes distribuidos en las diferentes localidades que lo integran. De acuerdo con el **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango**, en la ciudad de Victoria de Durango existen 326 colonias y 436 fraccionamientos que en conjunto

suman la cantidad de 762 asentamientos, a los que hay que agregar aquellos irregulares que la autoridad no ha contemplado en el padrón municipal de bienes inmuebles.

De acuerdo con el Artículo 19 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango**, es objeto del impuesto predial la propiedad o la posesión de los predios urbanos o rústicos ubicados dentro del estado de Durango, así como las construcciones adheridas a ellos que se encuentren dentro del territorio del municipio que corresponda.

En lo relativo al servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los artículos 125 y 126 dan cuenta de ello:

Artículo 125. Son objeto de este derecho las obras y servicios relacionados con la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, consistentes en:

Extracción, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de aguas de primer uso;

Captación, conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de aguas residuales; y distribución de aguas residuales o tratadas para su reúso.

Artículo 126. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que, conforme a la legislación aplicable, deban:

Recibir el suministro de agua potable de primera aplicación para uso doméstico, comercial, industrial, pecuario, en servicios públicos y otros usos;

Usar, descargar o verter aguas residuales en la red de drenaje y alcantarillado para su saneamiento; y Recibir el abastecimiento de agua residual o tratada para fines de reúso.

De acuerdo con la normativa, todos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, independientemente de su ubicación, es decir, si están asentados en el área urbana o rural, y si están urbanizados o no, deberán pagar los impuestos por la propiedad referentes a los usuarios de agua potable. Al igual que en el anterior, todos los predios que dispongan de agua potable deberán contribuir con el pago correspondiente.

8.1. Padrón de contribuyentes del impuesto predial del municipio de Durango

De acuerdo con la información proporcionada por el departamento de impuesto predial de la Subdirección de Ingresos del municipio de Durango, en la actualidad se cuenta con un padrón catastral de propietarios o poseedores de bienes inmuebles de 309 338, de los cuales 166 940 no han pagado hasta el sexto bimestre de 2023.

La **Ley de Ingresos del Municipio de Durango 2023**, aprobada por el Congreso del Estado, determina que durante el ejercicio fiscal se pretende recaudar la cantidad de \$377 889 040.00 por concepto de impuesto predial, de los cuales \$309 899 040.00 corresponden al pago de los contribuyentes cumplidos y \$68 000 000.00 a los deudores morosos, cifra que representa el 21.94 % del total del padrón catastral.

8.2. Padrón de usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Durango

De acuerdo con la información proporcionada por la dirección general de Aguas del Municipio de Durango, a la fecha existe un padrón de 209 552 usuarios del servicio de agua potable ubica-

dos a lo largo y ancho de la jurisdicción territorial municipal, de los cuales 59 062 se encuentran en situación de morosos; esta cantidad representa el 28.18 % del total de usuarios.

La **Ley de Ingresos del Municipio de Durango 2023**, aprobada por el Congreso del Estado, considera que durante el ejercicio fiscal recaudará la cantidad de \$493 664 183.00 por concepto de derecho de suministro de agua potable y alcantarillado, de los cuales \$ 432 827 580.00 provendrán de los usuarios cumplidos; los \$60 836 603.00 faltantes corresponden a los usuarios morosos que, si bien es cierto no es seguro que ingresen al arca municipal, también lo es que representan un recurso económico acreedor para la administración municipal.

Hay que agregar las tomas clandestinas, que día a día se conectan a la red del sistema de agua potable afectando no solo a la dependencia municipal, sino también a los usuarios cumplidos que pagan sus recibos mes a mes, al ver reducido el volumen y presión que llega a los domicilios. El 16 de mayo de 2023, Madrigal Martínez³² dio a conocer que tan solo en un fin de semana, fueron detectadas 80 tomas clandestinas ubicadas en la periferia de la ciudad. Esta situación se repite día a día.

A continuación presentamos tres tablas informativas, con la finalidad de que el lector conozca las cantidades y porcentajes de las fuentes de financiamiento federal y local de que dispone el municipio de Durango para costear los bienes y servicios que proporciona a los habitantes de su jurisdicción territorial, así como los porcentajes de los tributos locales que recaudará durante el ejercicio fiscal 2023.

Tabla número 1

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	%
Ingresos participables	\$ 1 816 746 799.00	53.38%
Ingreso propios	\$ 1 586 078 081.00	46.61%
Total:	\$ 3 402 824 880.00	100 %

Fuente: Elaboración propia con información de la L.I.M.D

En la información anterior se puede observar que el porcentaje más cuantioso de recursos económicos de que dispondrá el municipio de Durango corresponde a los ingresos participables provenientes de la Federación, cuantía que representa el 53.38 % del total.

Tabla número 2

Porcentajes de los tributos locales del municipio de Durango 2023

TRIBUTOS	CANTIDAD	%
Impuestos	\$ 548 702 015.00	34.59 %
Contribuciones de mejoras	\$ 1.00	0 %
Derechos	\$ 694 245 309.00	43.77 %
Productos	\$ 17 270 002.00	1.08 %
Aprovechamientos	\$ 82 243 077.00	5.18 %
Otros Ingresos	\$ 13 617 578.00	.85 %
Financiamiento interno	\$ 230 000 000.00	14.50 %
Total	\$ 1 586 078 081.00	100 %

³² Meganoticias, "80 tomas clandestinas fueron detectadas por AMD". Disponible en: <https://www.meganoticias.mx/durango/noticia/80-tomas-clandestinas-fueron-detectadas-por-amd/329030>. [fecha de consulta: 11 noviembre 2023].

Fuente: Elaboración propia con información de la L.I.M.D.

La tabla anterior da cuenta de los rubros tributarios que la ley dispone para los municipios, a través de los cuales puede financiar las obras o servicios que consideren prioritarios para el desarrollo de sus comunidades. Como ha quedado asentado en párrafos anteriores, los impuestos y los derechos son las contribuciones que más dinero aportan a la hacienda municipal, llegando a representar hasta el 80 % del total.

Tabla número 3

Aportación por rubro de los tributos locales del municipio de Durango 2023

TRIBUTOS	CANTIDAD	CANTIDAD	%
Impuestos		\$ 548 702 015.00	
Predial	\$ 309 889 040.00		54.47 %
Derechos		\$ 694 245 309.00	
Agua Potable	\$ 432 827 580.00		62.34%

Fuente: Elaboración propia con información de la L.I.M.D.

e los derechos, y el consumo de agua potable y alcantarillado, son los conceptos que mayor caudal aportan al Ayuntamiento, llegando a representar hasta el 54.47 % el primero y 62.34 % el segundo, razón por la cual la normativa nacional hace hincapié en la importancia de su recaudación por parte de los entes locales.

9. CONCLUSIONES

Primera. El Estado mexicano está compuesto por tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, compuesta por un grupo de personas asentadas en un determinado territorio e integradas a un marco jurídico al cual deben sujetarse.

Segunda. El Municipio es la institución gubernamental más cercana a la población, encargada de proporcionar los servicios públicos básicos necesarios para el desarrollo de la sociedad y de las comunidades, entre los que se encuentran: agua potable, alcantarillado y saneamiento; calles, parques y jardines; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; alumbrado público; mercados y centrales de abasto; y seguridad pública.

Tercera. Para la realización de las encomiendas constitucionales, el Municipio se financia a través de la Federación y de los bienes y servicios que brinda a la población de su jurisdicción territorial. La primera, es la que más recursos económicos aporta a la hacienda municipal, si bien son insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos administrativos, operativos y de infraestructura. Los segundos, proceden de las facultades tributarias que la Constitución determina para este nivel de gobierno.

Cuarta. El impuesto predial y el derecho por consumo de agua potable son los rubros tributarios que mayores ingresos representan para el Municipio. A través de ellos se podría financiar más obra pública, que redundaría en mayor comodidad para los habitantes del municipio.

Quinta. Un porcentaje significativo de los mexicanos no están acostumbrados a pagar, o más bien no les gusta pagar por los servicios que les proporciona el Municipio; pretenden recibir todo gratis, argumentado un sinnúmero de excusas con la finalidad de evadir sus responsabilidades constitucionales.

Sexta. A fin de inhibir la morosidad de los deudores tributarios, se debe analizar la normativa municipal con el objetivo de eliminar todo aquello que haga referencia a la extinción por prescripción de las contribuciones, ya que estas disposiciones son utilizadas con intenciones de no pagar los impuestos, a sabiendas de que resulta afectada la hacienda municipal, y por consiguiente, el desarrollo regional.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

AMPOS Rodríguez, Eduardo, Compilador, “Elementos Básicos de Administración Pública Federal, Estatal y Municipal”, Ed. Instituto de Administración Pública, A.C., de Durango, México, 1998.

Diccionario del Español Usual en México, “Obligación”, Ed. El Colegio de México, 2da. edición corregida y aumentada, México, 1996.

Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española, “Obligación”, Ed. Océano, Barcelona, España, 2000.

Diccionario Jurídico On-line, “Marco Jurídico”, disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/marco-juridico/>, consultado el 26/07/2023.

Economía 360, “Morosidad”, disponible en: <https://www.economia360.org/morosidad/>, consultada el 13/09/2023.

Economipedia, “Morosidad”, disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/morosidad.html>, consultada el 13/09/2023.

Enciclopedia Jurídica Omeba, “Municipio”, Tomo XIX, Ed. Driskill, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1991.

Enciclopedia Jurídica, “Hacienda Municipal”, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/hacienda-municipal/hacienda-municipal.htm>, consultada el 04/08/2023.

FERNÁNDEZ Ruiz, Jorge, “Servicios Públicos Municipales”, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), México, 2014.

Gaceta Municipal, “Bando de Policía y Gobierno”, No. 406, TOMO LVII Durango, Dgo., 30 de noviembre de 2019, disponible en: http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/articulo66/II-A/dic/2021/406_noviembre_2019_bando_de_policia_y_gobierno_de_dgo.pdf, consultada el 07/07/2023.

H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, disponible en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio>, consultada el 20/09/2023.

-----, Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultada el 07/07/2023.

H. Congreso del Estado de Durango, “Código Fiscal del Estado de Durango”, disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>, consultada el 20/09/2023.

-----, “Código Fiscal Municipal”, disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20FISCAL%20MUNICIPAL.pdf>,

consultada el 12/09/2023.

“Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango”, disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>, consultada el 20/07/2023.

“Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango”, disponible en: <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>, consultada el 20/09/2023.

“Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango”, <https://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/>, consultada el 02/08/2023.

Municipio de Durango, “Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango”, disponible en: http://transparencia.municipiodurango.gob.mx/articulo66/II-A/dic/2021/406_no-viembre_2019_bando_de_policia_y_gobierno_de_dgo.pdf, consultada el 02/08/2023. Real Academia Española, “Municipio”, disponible en: <https://dle.rae.es/municipio>, consultada el 25/07/2023

“Morosidad”, disponible en: <https://dle.rae.es/morosidad?m=form>, consultada el 13/09/2023.

“Obligación”, disponible en: <https://dle.rae.es/obligaci%C3%B3n>, consultada el 19/03/2022.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “¿Qué es la Recaudación Federal Participable (RFP)?”, disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/que-es-la-recaudacion-federal-participable-rfp>, consultada el 27/07/2023.

TANTAJULCA Mesones José Luis, “Causas de la morosidad en el pago de Tributos de la municipalidad distrital de Tumbán periodo 2020”, disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7911/Tantajulca%20Mesones%20Jos%C3%A9%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado el 11/09/2023.

Integración de las mesas directiva de casilla. Problemáticas y propuestas para hacer más eficaz su trabajo durante la jornada electoral.



Bulmaro Cruz Hernández

Licenciado y maestro en Derecho por la Universidad Veracruzana, licenciado en Pedagogía por la Universidad del Golfo de México, Especialista en justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz.

Integración de las mesas directiva de casilla. Problemáticas y propuestas para hacer más eficaz su trabajo durante la jornada electoral.

Autor: Bulmaro **Cruz Hernández**¹

Resumen:

Una de las responsabilidades más complejas y relevantes que tiene el INE en las elecciones es la integración de las mesas directivas de casilla; para realizar esta actividad institucional la autoridad nacional electoral administrativa efectúa un sorteo del 13% de la ciudadanía que tiene su domicilio en cada sección electoral.

La mayoría de la ciudadanía insaculada reclama una retribución por sus servicios como funcionariado de casilla, dada las horas que invierte para recibir, contar y registrar los votos. En este contexto, se propone dos acciones concretas: exentar el pago de derechos de algunos trámites para la obtención de algunos documentos oficiales, como el pasaporte, acta de nacimiento, licencia de manejo, certificados de estudios, título universitario, cédula profesional, entre otros, y la reducción de las horas de labores del funcionario de casilla durante la jornada electoral.

Introducción

Uno de los grandes aciertos del sistema electoral mexicano es el involucramiento de la ciudadanía, como autoridad electoral, en la organización y desarrollo de la jornada electoral; la movilización de casi un millón de personas voluntarias en la última elección concurrente, para instalar las casillas, recibir la votación, contar los votos y anotar los resultados en las actas, es sin duda, una de las tareas más relevantes de los procesos electorales en México.

Quizá una de las actividades más significativas que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE) en la etapa preparatoria de la elección es la integración de las mesas directivas de casilla, incluyendo la capacitación electoral a la ciudadanía que el día de la jornada electoral recibe, cuenta y registra el voto de sus vecinas y vecinos.

Para efectuar tan importante tarea, la autoridad administrativa electoral, se apoya en miles de mujeres y hombres con alto sentido cívico y comprometidos con la consolidación de la democracia de nuestro país; estas tareas implica visitar en sus domicilios a millones de ciudadanas y ciudadanos que salieron sorteados para integrar las mesas directivas de casilla, labor que se convierte en toda una odisea en la práctica, ya que se tiene que visitar el 100% de los domicilios de las personas sorteadas, en todos los rincones del país, además de convencer a la ciudadanía para que participe en la elección.

¹ Maestro en Derecho por la Universidad Veracruzana y Vocal Ejecutivo Distrital en el estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral.

Desde la perspectiva de los órganos desconcentrados del INE, espacio donde se materializan las decisiones de los órganos directivos de la autoridad electoral administrativa, la responsabilidad de la integración de las mesas directivas de casilla denota un enorme esfuerzo por parte de las personas que se desempeñan como Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), en gran medida, por la falta de credibilidad de la ciudadanía en las elecciones, en los partidos políticos, en las candidaturas, en el INE, y en general en la política.

En este contexto de adversidad para integrar las mesas directivas de casilla, dada la carencia de formación ciudadana en nuestro país² es indispensable explorar algunos incentivos cualitativos que nos permitan aminorar la actitud negativa de la ciudadanía al momento de recibir la invitación para formar parte de una casilla electoral.

Ante una ciudadanía acostumbrada a recibir dádivas, la gran mayoría cuestiona el monto que le debe **pagar** el INE para desempeñarse como funcionariado de casilla, y a la explicación de que solo se le otorgará apoyo económico para su alimentación durante la jornada electoral, es claro, que el SE o CAE se encuentra en una desventaja considerable, toda vez que solo trae consigo el discurso sobre la importancia de participar en las elecciones, como un componente legitimador de los procesos electorales y la integración de los órganos políticos.

Los incentivos podrían ser considerados como retribuciones en especie que el Estado puede otorgarles a la ciudadanía que decide voluntariamente ser parte de una elección, por ejemplo, exención en el pago del trámite para obtener documentos oficiales como el pasaporte, acta de nacimiento, derecho vehicular, predial, entre otros.

Otra propuesta es la reducción del tiempo para realizar sus actividades durante la jornada electoral, ya que la votación tiene una duración de 10 horas, sin embargo, durante el escrutinio y cómputo, que es el momento de mayor presión y tensión de la elección, se invierte mucho tiempo, por lo que, en 2021, hubo casillas que concluyeron sus actividades en la madrugada del siguiente día, y de acuerdo con los datos proporcionados por el INE, donde señala que el 60.53%³ de las casillas fueron sujetas a nuevo escrutinio y cómputo en la sede de los consejos distritales, considero que la ciudadanía, podría, solo recibir la votación y trasladar toda la documentación a las oficinas del INE, y que éste se haga cargo del conteo de votos, evitando duplicar las actividades en casilla, como sucedió en la elecciones de 2021. Estas dos propuestas permitirían incrementar la participación de la ciudadanía en la integración de las mesas directivas de casilla.

¿Quiénes reciben, cuentan y registran los votos en la jornada electoral?

El órgano electoral más antiguo es la mesa de casilla, desde las primeras elecciones esta autoridad electoral se convirtió en una pieza fundamental y necesaria dada sus atribuciones de recibir la votación: y desde el lejano 1812, con la Constitución de Cádiz, el número de integrantes de la

² CONDE, Silvia. "Formación Ciudadana en México", México, Instituto Nacional Electoral, 2016, pp. 37-42

³ Informe sobre los Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal Proceso Electoral 2020-2021, [En línea: 19 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/123456/ccoe-19se-2-08-2021-p10.11-informe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

mesa de votación perdura hasta la actualidad; en aquella época, después de realizada la misa (García Orozco, Antonio 1988, 4) el párroco del lugar, y acompañado de la ciudadanía designaba a un presidente, un secretario y dos escrutadores para integrar la Junta de Parroquia, para elegir a un elector parroquial.⁴ Estas reglas se mantuvieron con ligeras modificaciones a través de los años, desde el México independiente, la etapa centralista, la liberal republicana y el porfirismo, hasta que, en 1911, hubo cambios sustanciales en el sistema electoral mexicano, entre otros, se reconoció la personalidad jurídica a los partidos políticos, se estableció la elección directa, además del inicio de la organización en el registro de electores.

En 1946, se federalizaron las elecciones, se diseñó una autoridad electoral dependiente de la Secretaría de Gobernación, con sus subalternos en las entidades federativas y distritos electorales, éste último encargado de conformar las mesas directivas de casilla. Las elecciones de 1988, y el cuestionamiento de la parcialidad de las autoridades electorales desembocó en la creación, con la reforma electoral de 1989-1990, del Instituto Federal Electoral (IFE), y del procedimiento aleatorio de la integración de las mesas directiva de casilla, disposiciones que rigen hasta la última elección 2021.

La fracción V del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), relacionada con las obligaciones de la ciudadanía señala lo siguiente: “V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, **las funciones electorales** y las de jurado”. Por su parte, la fracción V, apartado A del artículo 41 constitucional, en la parte final del segundo párrafo, mandata que “Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos”.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), establece en su artículo 8: “Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley”. El artículo 81 define a las mesas directivas de casilla, sus atribuciones y responsabilidades; mientras que el artículo 82 indica su integración, la posibilidad de integrar la casilla única en las elecciones concurrentes, así como el procedimiento establecido para la integración de las mesas directivas de casilla, y el artículo 83 señala los requisitos que deben reunir la ciudadanía que desea ser parte de una casilla electoral.

En este contexto, la ciudadanía tiene la delicada responsabilidad de integrar las mesas directivas de casillas, y el día de la jornada electoral son los facultados por la ley para recibir, contar y registrar los votos de sus conciudadanos, es decir, tienen la misión de respetar la voluntad ciudadana en cada una de las casillas instaladas y:

- a) “Garantizar el ejercicio del sufragio a aquellos ciudadanos facultados y habilitados para ello.
- b) Garantizar las condiciones de procedimiento en la emisión del sufragio (secreto, libre, directo).
- c) Garantizar la corrección, transparencia y autenticidad del primer cómputo y escrutinio de votos emitidos.

⁴ GARCÍA Orozco, Antonio. “Legislación Electoral mexicana 1812-1988”, México, Secretaría de Gobernación, 1988, pp. 37-42.

- d) Garantizar el orden público dentro del recinto electoral, ya sea desempeñando el mando directo de la autoridad policial o militar, o simplemente de manera auxiliar”.⁵

De acuerdo con la legislación electoral, las mesas directivas de casilla,⁶ por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

Las mesas directivas de casilla al ser órganos ciudadanos y dada su delicada responsabilidad tienen una fisonomía singular: están integrados por varias personas que tienen la calidad de ciudadanía; funcionan y asumen sus atribuciones solamente durante la jornada electoral; los servicios que prestan son honoríficos, ya que no reciben una remuneración económica; y la participación ciudadana tiene una connotación obligatoria.

Una primera característica que destacar de las mesas directivas de casilla es la integración pluri-personal, en efecto, es un órgano colegiado que se conforma con una presidencia, una secretaría y dos figuras escrutadoras, y tres suplencias generales;⁷ en una elección concurrente son nueve personas que componen la mesa directiva de casilla; sin embargo, el día de la jornada electoral, solo desempeñan sus funciones seis personas.

Es importante destacar el trabajo de equipo que implica el cumplimiento de las actividades y atribuciones de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral; cada integrante cumple una función relevante en la instalación de casilla, durante el desarrollo de la votación y en el transcurso del escrutinio y cómputo; por lo que se requiere un trabajo coordinado y colaborativo de sus integrantes para cumplir con su responsabilidad el día de las elecciones.

La temporalidad de las mesas directivas de casilla es otro de los rasgos significativos, es cierto, la integración inicia desde unos meses antes de las elecciones, no obstante, en la jornada electoral, a las 7:30 horas, empieza el trabajo colegiado de este órgano con la instalación de la casilla y concluye con la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital, al Centro de Recepción y Traslado fijo y/o itinerante, o al Dispositivo de Apoyo y Traslados, en la práctica y muchas veces, esto significa en la madrugada del siguiente día.

Otro dato *sui géneris* se refiere a la gratuidad de las labores de las personas que integran las mesas directivas de casilla; la mayoría de las personas ciudadanas sorteadas cuestionan la falta de una remuneración por las horas invertidas en las funciones electorales, no solo el día de la jornada electoral sino también durante el proceso de capacitación:

⁵ SOTTOLI, Susan y MATEOS Duran, Arnulfo Daniel. “Las mesas electorales”. En: NOHLEN, Dieter, VALDÉS, Leonardo y ZOVATTO, Daniel (Comps.) Derecho electoral latinoamericano, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 949-987.

⁶ “Las mesas electorales, no existe una denominación única para este órgano, los términos más frecuentes en la legislación electoral de lo diferentes países son: mesas electorales, mesas receptoras de votos, juntas receptoras de votos, mesas de votación, mesas de sufragio y comisiones receptoras”. Curiosamente, no se hace mención de las mesas directivas de casilla. SOTTOLI, Susan y Mateos Duran, Arnulfo Daniel, op. cit., p. 949.

⁷ La reforma constitucional y legal de 2014, en materia electoral, reguló la casilla única que tiene como finalidad la recepción de la votación, de la elección federal como local, en un solo acto; y esto trajo como consecuencia el incremento de las personas integrantes de las mesas directivas de casilla: una persona segunda secretaria y una persona tercera escrutadora.

“La capacitación de estas personas implica varias sesiones de trabajo antes de la jornada electoral, la cual siempre se lleva a cabo en domingo: inicia con la instalación de las casillas antes de las ocho de la mañana, sigue hasta las seis de la tarde, después del cierre de la votación, y continúa con el conteo de votos hasta la madrugada, con la entrega del paquete electoral a las instancias competentes: más de dieciséis horas continuas de trabajo voluntario”.⁸

El funcionariado de casilla recibe un apoyo económico,⁹ para sus alimentos durante las horas de trabajo que dura la jornada electoral, además de un reconocimiento del INE, y la satisfacción de haber cumplido con un deber cívico, no obstante, la complejidad que implica la integración de las mesas directivas de casilla, el INE no tiene contemplado algún incentivo económico como retribución a la ciudadanía.

Es cierto, los datos numéricos señalan que, durante la jornada electoral, más del 93%¹⁰ del funcionariado de casilla, sorteado y capacitado por el INE, asiste a desempeñar la función que se les asignó;¹¹ sin embargo, detrás de los datos cuantitativos existen un enorme esfuerzo del personal eventual, SE y CAE, y las personas integrantes de los órganos desconcentrados: JDE y CD para integrar las mesas directivas de casilla.

Cómo se ha apuntado, es una obligación de la ciudadanía participar en las funciones electorales, no obstante, no existe ningún tipo de sanción para las personas ciudadanas sorteadas que declinan la invitación del INE; existen muchas circunstancias fácticas¹² que impiden que la ciudadanía sorteada tenga la posibilidad de acudir a desempeñar su función el día de la jornada electoral.

De un estudio de 19 países latinoamericanos, solo México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, no contemplan una sanción específica para la ciudadanía que no cumple con su obligación cívica de participar como integrante de una casilla el día de la jornada electoral, sin causa justificada:

“En la mayoría de los países se verifica que el cargo sea obligatorio, de aceptación forzosa y susceptible de sanciones por renuncia o ausencia injustificada, es decir, reviste el carácter de carga pública. Estas disposiciones pueden entenderse como **mecanismos destinados a garantizar la presencia de los miembros de la mesa el día**

⁸ CARDIEL Soto, Roberto Heycher y MORALES Noble, Víctor. “Integración de mesas directivas de casilla en México: reto futuro de la gobernanza electoral” Revista Mexicana de Derecho Electoral. (10): 3-20, 2016.

⁹ El 13 de mayo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE (JGE-INE), aprobó el acuerdo INE/JGE88/2021, cuyo punto tercero señala: “Se aprueba entregar un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en una única ocasión, como apoyo de alimentación al funcionariado que integre las casillas únicas, así como de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y de las personas en prisión preventiva, el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020- 2021”. [En línea: 31 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119911/JGEx202105-13-ap-6-1-Gaceta.pdf>

¹⁰ CARDIEL Soto, Roberto Heycher y MORALES Noble, Víctor, op. cit., p. 10.

¹¹ En 2006, fueron tomados de la fila 19,554 personas ciudadanas, equivalente al 3.89 %; en 2009, 25 078, esto es el 4.79%; en 2012, 17 176, es decir, 3.01%; en 2015, 57 394, igual al 7.70%; y en 2018, 61 784, un total del 6.86%. Ibid.

¹² De acuerdo con el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, documento que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, aprobado por el Consejo General del INE, el 7 de agosto de 2020, mediante acuerdo INE/CG189/2020. En dicho Programa se contemplan siete razones (razones por las que un ciudadano o ciudadana es imposible de localizar, impedimentos legales por los que un ciudadano o ciudadana no participa, impedimentos normativos derivados de los procesos electorales, de salud, por discapacidad, laborales y sociales, y rechazos) por las que un ciudadano o ciudadana no participa, desglosados en 52 causas específicas. [En línea: 31 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGEx202008-07-ap-3-Gaceta.pdf>

de las elecciones para su efectiva integración, asegurando así el normal desarrollo del acto electoral”.¹³

Las personas ciudadanas que integran una casilla el día de la jornada electoral reciben del Estado la potestad de convertirse en autoridad electoral, la ley comicial, las faculta para tomar decisiones en torno a garantizar la autenticidad y secrecía del voto, incluso para mantener el orden en la casilla, la presidencia puede llamar el auxilio de la fuerza pública, y solicitar el retiro de una persona electora, observadora electoral, o representante partidista.

En suma, este órgano colegiado cumple una función primordial en las elecciones, primero, porque el Estado les reconoce la calidad de autoridad electoral durante la jornada comicial, así la ciudadanía investida de potestad toma una serie de decisiones respecto del correcto desarrollo de la votación, incluso puede acordar la suspensión, temporal o definitiva, de la votación en la casilla, este es un buen ejemplo, del ejercicio de su autoridad; y segundo, es un órgano integrado por la propia ciudadanía, vecinas y vecinos, que les reconoce su compromiso cívico al observarlos e identificarlos en la casilla:

Un aspecto que damos por descontado en nuestro país es la investidura de la ciudadanía como autoridad en los procesos electorales por los cuales se asignan los puestos de representación en todos los niveles de gobierno (municipal, gubernaturas, congresos locales, Congreso de la Unión y Presidencia de la República).¹⁴

Gracias a la participación de la ciudadanía en la jornada electoral como funcionariado de casilla, es posible la transmisión pacífica del poder político en nuestro país, al recibir la votación, contar y registrar la voluntad ciudadana.

El papel de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales en la integración de las mesas directivas de casilla

En la organización de un proceso electoral, intervienen muchas personas en su preparación y desarrollo, además de la ciudadanía que funge como autoridad electoral el día de los comicios, uno de los grupos que tiene un papel fundamental en la integración de las mesas directivas de

¹³ SOTTOLI, Susan y Mateos Duran, Arnulfo Daniel, op. cit., p. 959.

¹⁴ CARDIEL Soto, Roberto Heycher y MORALES Noble, Victor, op. cit., p. 6.

casilla, son las personas Supervisoras Electorales (SE)¹⁵ y Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE),¹⁶ personal eventual que contrata el INE durante casi cinco meses para convencer a la ciudadanía de participar con el funcionamiento de casilla.

Al término del proceso electoral, y desde 2006, el entonces IFE, inició con la organización de un concurso nacional de testimonios ciudadanos, y desde 2015, el INE retomó la iniciativa, evento donde el funcionamiento de casilla, SE y CAE, participan escribiendo y compartiendo la experiencia que vivieron antes, durante y después de la jornada electoral, es muy enriquecedor la lectura de las vivencias e historias que ahí se narran.

En el proceso electoral federal 2005-2006, Alma Rosa Chi Cupul, CAE del estado de Yucatán, comparte su experiencia vivida durante la etapa de visita a la ciudadanía para sensibilizarlas respecto de su participación en la jornada electoral:

“La mayoría de la gente que no quiere participar ya sabe, por las experiencias de otros años y procesos electorales, que con solo decir que no sabe leer ni escribir ya no participa. Me tocaron muchos casos así, y en algunos de ellos encontré que el ciudadano mentía, ya que con pequeñas entrevistas se lograba hacer que el ciudadano reconociera que sí sabía leer y escribir. Aunque se lograron detectar algunos casos en los que el ciudadano mentía, no siempre se consiguió hacer que participara. Por lo tanto, hay que ver la forma de hacer más participativa a la gente, quizá con más inserciones en los medios de comunicación como televisión, radio, prensa, carteles informativos, dando a conocer lo que es un funcionario de casilla, y hacer entender a la gente que el IFE organiza elecciones federales y que las de regidores las organiza el organismo electoral estatal”.¹⁷

La apatía de la ciudadanía es real, no esperan con júbilo la invitación del INE para participar en una casilla, las personas CAE hacen un esfuerzo para integrar las casillas bajo su responsabilidad.

Julio Cesar Martínez Ordóñez, CAE en el proceso electoral federal 2008-2009, relata con mucha enjundia su experiencia que vivió al visitar a la ciudadanía sorteada:

¹⁵ “La o el SE es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de capacitación y asistencia electoral realizadas por las y los CAE que están bajo su responsabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades encomendadas para la ubicación, integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla y la operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), los mecanismos de recolección y traslado del paquete electoral, además de auxiliar en el cómputo distrital”. Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE, documento que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, [En línea: 31 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf>

¹⁶ “La o el CAE es la persona encargada de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a las y los ciudadanos sorteados; entregar el nombramiento y proporcionar a la ciudadanía designada como FMDC los conocimientos y habilidades necesarias para realizar sus actividades en la Jornada Electoral; desarrollar las actividades de asistencia electoral; garantizar el día de la elección la integración, instalación y funcionamiento de las casillas electorales e informar sobre el desarrollo de la Jornada Electoral a través del SIJE 2021, así como apoyar en la operación y funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales, además de auxiliar el cómputo distrital”. Ibid.

¹⁷ Instituto Federal Electoral. Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2005-2006, México, IFE, 2007, p. 355.

“Oí un comentario fuera de serie, como se dice, un compañero sea a mí con otro compañero, diciendo: a él, seguro le ha ido bien, por su discapacidad, la gente le habrá recibido bien; no sabe este compañero que a mí también me cerraron la puerta, me dijeron groserías, e inclusive me mentaron la madre, pero ese no fue motivo para claudicar, sino que me dieron fuerzas para seguir adelante”.¹⁸

Estas ideas son un ejemplo de la complejidad que implica la interacción con la ciudadanía cuando se les visita en sus domicilios, las personas CAE se enfrentan con situaciones difíciles en campo.

Otra de las anécdotas que da cuenta de los desafíos que se enfrentan las y los CAE cuando abordan a la ciudadanía; Iván Delhumeau Guerrero, CAE que participó en el proceso electoral federal 2011-2012, nos cuenta las problemáticas que enfrentó en la integración de una sección y casilla electoral:

“... Por lo tanto, uno se enfrenta a todo tipo de gente, con diferente mentalidad y modo de ver un proceso electoral. Pero lo más difícil de todo fue que de los 168 ciudadanos que buscaba, a 83 (49%) los tuve que descartar inmediatamente, a la inmensa mayoría (sic), porque ya no vivía en ese domicilio; y a los restantes porque se negaron rotundamente a participar por algunas de las causales que aparecerían en las hojas de datos que debíamos llenar”.¹⁹

Un último testimonio de Karen Lizbeth Carranza Perdomo, CAE del estado Veracruz, y que participó en el proceso electoral 2014-2015, y que narra la complejidad que implica convencer a la ciudadanía para participar como funcionariado de casilla:

“No tenía conocimiento de los estándares de negación ante la participación democrática, sin embargo, puedo testificar que no fue nada sencillo obtener personas que aceptaran de primera instancia ser parte de una lista de selección para el personal que desempeñaría los cargos dentro de la mesa directiva de casilla, sin embargo, hubo varios que parecían muy interesados en formar parte de una de las funciones más importantes de nuestro país, poder presenciar de primera mano la ejecución de la democracia y palpar frente a frente si la falsedad de la corrupción era más que una fábula solventada por muchos opositores”.²⁰

18 Instituto Federal Electoral. Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2008-2009, México, IFE, 2011, p. 134.

19 Instituto Federal Electoral. Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2011-2012, México, IFE, 2013, p. 139.

20 Instituto Nacional Electoral. Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2014-2015, México, INE, 2016, p. 137.

Estas cuatro historias solo confirman la complejidad de un proceso electoral y particularmente el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla. Las elecciones 2018 y 2021 no fueron la excepción, es cierto, apenas se encuentra en proceso el mecanismo para documentar las experiencias de los SE y CAE mediante un concurso nacional, sin embargo, las circunstancias fueron las mismas o incluso más extremas como la instrumentación de la casilla única en 2018, y la pandemia del COVID-19 en 2021.²¹

¿Cómo se integra una mesa directiva de casilla?

El artículo 254 de la LEGIPE establece el procedimiento a seguir tanto el Consejo General como los Consejos Distritales (CD) y Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) del INE para integrar las mesas directivas de casilla, destacando las dos variables que intervienen como elementos aleatorios para integrar las casillas: mes de nacimiento y primera letra del apellido paterno, y el sorteo del 13% de la ciudadanía residente en la sección electoral correspondiente.

Este procedimiento aleatorio establecido en la reforma electoral de 1989-1990²² vino a matizar cierta dosis de desconfianza en las elecciones, al introducir un elemento de azar que permite que cualquier persona con la calidad ciudadana pueda, eventualmente, integrar una casilla electoral. La reforma electoral de 2014, al contemplar la casilla única,²³ incrementó a seis personas funcionarias propietarias por cada casilla, este asunto no es menor, ya que las complicaciones para convencer a la ciudadanía de su participación aumentan en cada elección.

La integración de las mesas directivas de casilla representa un verdadero desafío para las JDE y los CD del INE; el sorteo del 13% de los electores por sección electoral, la visita en sus domicilios de la ciudadanía insaculada para entregarles la invitación del INE para ser parte de la casilla y la habilidad para convencer a las personas ciudadanas sorteadas sobre la importancia de su participación en las elecciones, se ha convertido en una hazaña para la autoridad administrativa electoral.

La integración de las mesas directivas de casilla es un procedimiento engorroso, complejo y desgastante,²⁴ principalmente para las y los SE y CAE²⁵ que visitan la totalidad de los domicilios de la ciudadanía sorteada, con factores adversos: inseguridad, inclemencias de tiempo, presión por la premura del tiempo en el cumplimiento de las metas cuantitativas, hostilidad y rechazo por

²¹ Para las elecciones 2021, el INE aprobó más de 15 protocolos de atención sanitaria, destacando el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, entre otras medidas, estableció lo siguiente: desinfección de los lugares de ubicación de casillas, antes y después de la jornada electoral; uso obligatorio de cubrebocas al acudir a la casilla; mantener la sana distancia (1.5 metros); colocar gel antibacterial antes de ingresar y salida de la casilla, facilitarles toallas sanitizantes; la posibilidad de llevar su propio bolígrafo para marcar las boletas; uso de careta para el funcionamiento de casilla; cero contacto físico con el elector; estornudo o tos de

etiqueta; no acudir a la casilla con menores de edad; etcétera.

²² NÚÑEZ Jiménez, Arturo. La Reforma Electoral de 1989-1990. Una visión de la modernización de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 117.

²³ RUVALCABA García, Gabriela Dolores. 2020. "La casilla única y las complejidades del cómputo inmediato de votos." En: DE LA MATA, Felipe y COELLO, Glicerio (Coords.) Perspectivas del Derecho Electoral, México, UBIJUS, 2020, pp.31-45.

²⁴ El Lineamiento para la determinación de la ruta a seguir para las tareas de visita a las y los ciudadanos sorteados, es un buen ejemplo. Véase el acuerdo INE/CG1469/2021.

²⁵ Conforme al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE, en las elecciones 2021, las y los SE realizaron 71 actividades, mientras que las y los CAES desarrollaron 62 actividades, antes, durante y después de la jornada electoral.

parte de la ciudadanía. Bajo estas circunstancias desfavorables, los SE y CAE se encuentran en franca desventaja cuando abordan a la ciudadanía para concientizarlos de participar en la elección; si bien es cierto, la CPEUM y la LEGIPE establecen que es una obligación de la ciudadanía **desempeñar las funciones electorales**, lo cierto es, que al ser una norma imperfecta,²⁶ no señala la sanción correspondiente, en caso de su incumplimiento.

A la ciudadanía no se le puede convencer con el argumento de que es su deber cívico y, por lo tanto, se encuentra obligada a contribuir con su participación en las elecciones, el argumento retórico no es suficiente; a la ciudadanía se le tiene que incentivar con acciones concretas que se traduzcan en un beneficio tangible, no necesariamente monetaria. Incluso en muchas visitas domiciliarias ni siquiera le abren la puerta al CAE, es decir, ni siquiera proporcionan su tiempo y la oportunidad de entablar una conversación, de escuchar la información de las elecciones.

La actitud que adopta la ciudadanía al mostrarse apática²⁷ desinteresada por la **cosa pública**, molesta con las instituciones, incluida el INE, pero principalmente por los resultados tan pobres en materia de justicia social; en esta situación compleja, convencer a la ciudadanía para lograr su participación como funcionariado de casilla se vuelve un reto mayúsculo.

En este contexto de complejidad, las y los CAE realizan una labor titánica para integrar las mesas directivas de casilla, los recorridos, las visitas y el dialogo que se establece con la ciudadanía es un **bien público** que debe valorarse en justa dimensión.

Propuestas para incentivar la participación ciudadana en una mesa directiva de casilla

La ciudadanía espera y exige que su participación se vea recompensada con una retribución, fundamentalmente económica, reclama el pago de sus horas de inversión durante la capacitación y el día de la jornada electoral, mientras que el INE solo destina recursos financieros para alimentación el día de la elección, de ahí que muchos CAE, la gran mayoría negocia y acuerda con los que aceptan participar que la alimentación corra a cargo del CAE no del INE, y con esta decisión, el recurso económico destinado para su alimentación se les queda de manera íntegra.

¿Es necesario realizar un replanteamiento del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, debido a su complejidad en cuanto a contar con la ciudadanía suficiente para integrar la casilla? ¿Existen elementos objetivos que nos permitan afirmar la dificultad que se presenta para integrar las mesas directivas de casilla? ¿Es pertinente motivar la participación de la ciudadanía como autoridad electoral en las elecciones al proponer una serie de incentivos cualitativos? ¿Es viable disminuir las horas de trabajo en las casillas, proponiendo que la clasificación, conteo y registro de la votación lo realice por el CD?

²⁶ GARCÍA Máynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho, México, Porrúa, 2000, p. 145.

²⁷ WOLDENBERG, José. Cartas a una joven desencantada con la democracia. México, Sextopiso, 2017, pp. 49-60.

En cada elección millones de mujeres y hombres que mostraban incredulidad en la organización de las elecciones, al desempeñarse como funcionariado de casilla, cambiaron su percepción; éste es uno de los grandes aportes que trae aparejada la intervención de la ciudadanía en las elecciones, es un elemento que se debe fortalecer, la propuesta que formulamos va en este sentido.

El estudio de la participación de la ciudadanía en la organización de las elecciones se explica a raíz del ejercicio de los derechos políticos, es cierto, en una sociedad heterogénea como la mexicana, con un listado nominal de electores que alcanza casi los 94 millones²⁸ y una extensión territorial de 1,960,189 millones de kilómetros cuadrados de superficie continental las elecciones se vuelven complejas en su organización, y si le agregamos la participación de la ciudadanía como autoridad electoral el día de la jornada electoral, la operación de la elección, instalación e integración de las casilla, recepción de la votación, escrutinio y cómputo, traslado de los paquetes electorales a los CD del INE o del Organismo Público Electoral Local (OPLE), se convierten en tareas de enormes desafíos para los órganos desconcentrados de las autoridades electorales.

Desde la óptica de los operadores de la integración de las mesas directivas de casilla es necesario instrumentar acciones que permitan facilitar el procedimiento de integración de las casillas y hacer más eficiente el trabajo de la ciudadanía durante la jornada electoral al responsabilizarse solo de la instalación de la casilla, votación, cierre y traslado del paquete electoral a la sede del consejo distrital del INE.

Ante la complejidad en el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla es indispensable realizar una serie de propuestas concretas para incrementar la participación de la ciudadanía como autoridad electoral el día de la jornada electoral, se proponen dos aspectos puntuales:

Uno, al momento de realizar la visita domiciliaria a la ciudadanía sorteada e intercambiar la información relacionada con las elecciones, comúnmente se recibe una negativa de la ciudadanía para participar como funcionariado de casilla. El CAE al no poder persuadir a la ciudadanía sorteada mediante una explicación convincente sobre la importancia de su participación en la elección,²⁹ se encuentra en una desventaja al no tener mucho que ofrecer institucionalmente. En esta tesitura, se propone hacer un intercambio con la ciudadanía al ofrecerle una serie de opciones, a guisa de ejemplo, si tiene la necesidad de tramitar su pasaporte, si requiere una copia certificada de su acta de nacimiento, si tiene un inmueble o un vehículo, se le puede condonar el pago de estas diligencias y/o trámites ante la autoridad competente.

Dos, la otra propuesta se refiere a la disminución del horario que la ciudadanía le dedica a la jornada electoral, en la elección 2021 fueron muchas horas que se desempeñaron como funcionariado de casilla; en algunos casos hasta 16 horas, de ahí que se pretende que solo se hagan cargo

²⁸ La Lista Nominal de Electores que se utilizó en la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021 fue de 93,528,473 de personas votantes mexicanas. Véase el acuerdo INE/CG419/2021.

²⁹ De acuerdo con la medición de Latinobarómetro, en nuestro país solo 43% de la población apoya el régimen democrático, en 2020. Informe 2021 [En línea: 3 de febrero de 2022] disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

de la instalación de la casilla y la recepción de la votación, tomando en cuenta que el 60.53%³⁰ de las casillas electorales que se instalaron en la elección 2021 fueron nuevamente recontadas,³¹ en los CD del INE, esto significa que se duplicaron las actividades.

A raíz de la crisis de la elección presidencial de 2006, y la reforma electoral de 2007, donde se introdujo causales adiciones para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas, en cada elección el número de casillas sujetas a recuento se ha incrementado paulatinamente.

Considerando que las presidencias de las mesas directivas de casilla tienen la responsabilidad de hacer llegar el paquete electoral a las oficinas del INE, garantizando la cadena de custodia³² y la certeza sobre la inviolabilidad del contenido del paquete electoral, la idea de que sea el CD quien realice el conteo de los votos de cada una de las casillas no es descabellada.

Conclusiones

La movilización de la ciudadanía el día de la jornada electoral para desempeñarse como autoridad electoral, al instalar la casilla, recibir la votación y contar los votos, es un suceso que debe ser explorado y resaltado, ya que no existe otro país en el mundo que tenga contemplado un método de designación del funcionariado de casilla, con un solo fin: recibir, desentrañar y hacer respetar la voluntad ciudadana en cada elección.

Una de las tareas más complejas que le corresponde al INE, en una elección, es la integración de las mesas directivas de casilla, desde el mirador de los órganos desconcentrados, JDE y CD, y con una realidad compleja que se vive en cada elección, es necesario realizar un replanteamiento para aligerar el procedimiento de integración de casillas. Más allá, si es una obligación de la ciudadanía participar en las funciones electorales, es necesario impulsar acciones que coadyuven a reducir la complejidad y el esfuerzo institucional en la integración de las casillas, incentivando la participación ciudadana en las tareas electorales.

Las y los SE y CAE son el personal eventual que el INE contrata en el proceso electoral, y es el contacto directo de la ciudadanía insaculada con la institución; son las personas encargadas de visitar, notificar, convencer y capacitar a la ciudadanía sorteada, por lo tanto, son los que directamente reciben las inconformidades, reclamos y solicitudes de las personas que se topan en sus recorridos en campo.

Una primera propuesta es la condonación de algunos trámites que requiere realizar la ciudadanía en su vida cotidiana, verbigracia, la exención del pago de los derechos para el trámite del pasaporte ante la Secretaría de Relaciones Exteriores; o el trámite de la copia certificada del acta de nacimiento ante el Registro Civil; incluso la licencia de manejo ante la Dirección General del Transporte, entre otros trámites.

³⁰ El sistema de cómputos distritales operado por el INE arroja los siguientes datos: de un total de 163,666 casillas aprobadas su instalación por los CD, no se pudieron instalar solo 32 casillas, 261 paquetes electorales no se recibieron en las oficinas del INE, y durante el cómputo distrital, 64,990 casillas fueron cotejadas en el pleno del CD y 98, 383 casillas fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo. Sistema de Cómputos Distritales 2021, op cit., nota 2.

³¹ En las elecciones 2006, se recontaron el 2.2% de las casillas; en 2009, 30.63%; en 2012, 56.31%; en 2015, 62.14%, en 2018, 75.29% y el 2021, 60.53%. Cfr. ZAVALA Arredondo, Marco Antonio. 2020. "De la utilidad e inutilidad de los recuentos de votos a nivel federal". En DE LA MATA, Felipe y COELLO, Clicerio, op. cit., pp. 47-80.

³² La cadena de custodia es una serie de acciones eslabonadas que generan confianza a las y los electores y a los partidos políticos de que el voto en las urnas es respetado. Cfr. ZORRILLA, Francisco. Caso elección de Puebla: ¿por qué importa la cadena de custodia en los comicios? [En línea: 3 de febrero de 2022] disponible en <https://eljugodelacorte.nexos.com.mx/caso-eleccion-de-puebla-por-que-importa-la-cadena-de-custodia-en-los-comicios/>

Otra idea, un tanto polémica, es la reducción de las horas de trabajo del funcionariado de casilla el día de la jornada electoral, haciéndose cargo solamente de la recepción de la votación, y al cierre de la casilla, inmediatamente trasladarían la paquetería electoral a las oficinas del INE, y éstos, JDE y CD, se hagan cargo del conteo de los votos. Sabedores que los CD están integrados por consejeras y consejeros electorales, ciudadanía con prestigio e imparcial, además de representantes de los partidos políticos.

Bibliografía

- CONDE, Silvia. **Formación Ciudadana en México**, México, Instituto Nacional Electoral, 2016.
- DE LA MATA Pizaña, Felipe y CLICERIO Coello Garcés, (coords.), **Perspectivas del Derecho Electoral**, México, UBIJUS, 2020.
- GARCÍA Máynez, Eduardo. **Introducción al Estudio del Derecho**, México, Porrúa, 2000.
- GARCÍA Orozco, Antonio. **Legislación Electoral mexicana 1812-1988**, México, Secretaría de Gobernación, 1988.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. **Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2005-2006**, México, Instituto Federal Electoral, 2007.
- Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2005-2006**, México, Instituto Federal Electoral, 2011.
- Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2008-2009**, México, Instituto Federal Electoral, 2013.
- Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2011-2012**, México, Instituto Federal Electoral, 2013.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. **Testimonios ciudadanos sobre el Proceso Electoral Federal 2014-2015**, México, Instituto Nacional Electoral, 2016.
- NOHLEN, Dieter, VALDÉS, Leonardo y Daniel ZOVATTO, (coords.) **Derecho electoral latinoamericano**, México, Fondo de Cultura Económica, 2019.
- NÚÑEZ Jiménez, Arturo. **La Reforma Electoral de 1989-1990, Una visión de la modernización de México**, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Comentado**, México, Secretaría de Gobernación, 1991.
- WOLDENBERG, José. **Cartas a una joven desencantada con la democracia**, México, Sextopiso, 2017.

Revistas especializadas

CARDIEL Soto, Roberto Heycher y Víctor MORALES Noble. 2016. “Integración de mesas directivas de casilla en México: reto futuro de la gobernanza electoral” Revista ***Mexicana de Derecho Electoral*** 10: 3-20.

Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. INE/CG189/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf>

INE/JGE88/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el uso del sistema de contratación, pago y -comprobación de recursos “SICOPAC”, para órganos delegacionales y subdelegacionales del INE durante el proceso electoral concurrente 2020-2021 y, en su caso, los procesos electorales locales extraordinarios que deriven del mismo; así como los Lineamientos para el ejercicio y comprobación del fondo emergente para la jornada electoral y para las sesiones de cómputo del proceso electoral concurrente 2020-2021. [En línea: 31 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119911/JGEx202105-13-ap-6-1-Gaceta.pdf>

INE/CG419/2021, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara que el padrón electoral y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119628/CGor202104-28-ap-16-Gaceta.pdf>

Sitios electrónicos

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Cómputos Distritales 2021. [En línea: 3 de febrero de 2022] disponible en <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de SE y CAE, documento que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, [En línea: 31 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf>

Informe sobre los Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal Proceso Electoral 2020-2021, [En línea: 19 de enero de 2022] disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/123456/ccoe-19se-2-08-2021-p10.11-informe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LATINOBARÓMETRO. Informe 2021 [En línea: 3 de febrero de 2022] disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

ZORRILLA, Francisco. Caso elección de Puebla: ¿por qué importa la cadena de custodia en los comicios? [En línea: 3 de febrero de 2022] disponible en <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/caso-eleccion-de-puebla-por-que-importa-la-cadena-de-custodia-en-los-comicios/>

Avances de la Paridad en los congresos de los estados del Norte de México.



Dra. Cecilia Sarabia-Rios

Profesora investigadora en el Colegio de la Frontera Norte Unidad Ciudad Juárez.

Doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset en Madrid, España, Maestra en Estudios Humanísticos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

Sus líneas de investigación son: Democracia, procesos electorales y gobiernos locales.

Entre sus más recientes publicaciones destacan los libros: Era la primera vez, memoria social y participación de las mujeres en Ciudad Juárez, publicado en 2024 por el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez y El Colegio de la Frontera Norte; Democracia, participación ciudadana y políticas pública: experiencias locales de gobiernos e incidencias sociales, publicado en 2023 como premio del concurso de publicaciones 2022 de El Colegio de Chihuahua; Reflexiones sobre Acción Pública, publicado en 2022 como premio de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el concurso de publicaciones 2020. Además, ha escrito alrededor de 20 artículos y 34 capítulos sobre diversos temas de análisis electoral, inclusión política y acción pública.

Es miembro de varias redes de investigación entre las que destacan el Instituto Nacional de Administración Pública, la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, la Red de Politólogas y la Red de Investigación de Mujeres en Política.

Ha participado como Consejera Electoral Distrital en el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Consejera Ciudadana en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como en varios Consejos Ciudadanos, fue Presidenta de la Asamblea Municipal de Elecciones de Juárez 2020-201 y Consejera Ciudadana en el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez 2022-2023.

Avances de la paridad en los congresos de los estados del norte de México.

Dra. Cecilia **Sarabia-Rios**

Sumario: I. Introducción. II. El contexto y las fuerzas políticas en los estados III. La representación descriptiva a partir de la paridad IV. Avances de la representación sustantiva V. Conclusiones VI. Referencias. ANEXO 1.

Resumen

Este documento describe el avance del principio de paridad en la conformación de los Congresos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas durante el periodo 2018-2019, se enfoca en la representación descriptiva y sustantiva a partir de la revisión de los perfiles, las trayectorias y la participación de las mujeres en los órganos de dirección y en las comisiones de los Congresos.

La información que se presenta fue generada por la Red de Investigación sobre Mujeres en Política con una metodología cualitativa a partir de revisión documental de cada legislatura.

Los resultados dejan evidencia de la paridad en la conformación de los Congresos en todos los Estados y de los avances paulatinos en lo que se refiere a la incorporación de las mujeres a los espacios de poder.

Palabras clave: paridad, Congresos Locales, representación descriptiva, representación sustantiva.

I. Introducción

La segunda década del siglo XXI marcó un parteaguas en la dinámica del sistema político mexicano a partir de varias reformas que implicaron el cambio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la creación del Instituto Nacional Electoral en sustitución del Instituto Federal Electoral) y de los Organismos Públicos Locales (OPLES), la introducción de candidaturas independientes y de cuotas de género.

Junto a las transformaciones nacionales, la sinergia internacional en cuanto a acciones afirmativas orientadas en generar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a través

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés. 1995), y de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB) (2015), han tenido un efecto positivo en la inclusión de un mayor número de mujeres en los espacios de toma de decisiones (INM, 2022). En este contexto, es trascendental observar y dar seguimiento a los avances relacionados con las garantías para resguardar los derechos político-electorales y a la representación política de las mujeres, donde “un claro inconveniente en esta categoría es la ausencia de indicadores que reflejen las diferencias entre la participación de mujeres y hombres en los niveles locales de gobierno” (WEF, 2019, p. 47).

La incorporación de un mayor número de mujeres en el espacio público supone, de acuerdo con el planteamiento de Pitkin (1985), la representación descriptiva y la representación sustantiva; la primera se relaciona con las características que se asemejan a quienes representan en cuanto a características y condiciones (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson, 2005; Martínez y Garrido, 2013; Bareiro y Soto, 2015; Palma y Chimal, 2012), y la segunda se refiere a que las mujeres actúan para las mujeres enarbolando la agenda de género y permeando en todos los espacios de poder (McAllister & Studler, 2002; Celis, et al., 2008; Franceschet & Piscopo, 2008; Caminotti, 2013; Johnson, 2014; Piscopo, 2014, Schwindt-Bayer, 2006; Hernández y Rodríguez, 2019).

En tal sentido, la hipótesis que se plantea es que el principio de paridad ha cumplido con integrar en forma igualitaria a hombres y mujeres en cargos de elección popular, teniendo como asignatura pendiente la distribución del poder al interior de las instituciones, como los Congresos, debido a que el acceso a los puestos clave sigue limitado para las mujeres.

El presente documento presenta una visión regional sobre el avance del principio de paridad en la conformación de los Congresos de los estados del norte de México: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas durante el periodo 2018-2019 (comprende 2018 en los casos de Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y 2019 en el caso de Baja California y Tamaulipas). Se enfoca en delinear la representación descriptiva a partir de los perfiles y las trayectorias de las diputadas y el alcance de la representación sustantiva considerando la incorporación de las mujeres en los órganos de dirección y en las comisiones de los Congresos locales¹.

La información que se presenta fue generada con una metodología de corte cualitativo que consistió en la revisión documental y sistematización de la información publicada en las páginas de los Congresos de cada estado sobre los datos curriculares y la integración de las diputadas y diputados en la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) o en la Junta de Gobierno (JG) y en las Comisiones. Cabe señalar que existe una publicación previa por entidad ², sin embargo, en esta revisión regional se aporta una visión concentrada donde se resaltan las particularidades del avance de la paridad en la zona norte de México.

¹ Una visión completa sobre cada estado se puede consultar en los trabajos de la fue generada por la Red de Investigación sobre Mujeres en Política en (Hernández García).

² En los capítulos referidos participaron nueve autoras: Ana Claudia Coutigno Ramírez (Baja California), Florina Plateros Beltrán (Baja California Sur), Martha Cecilia Miker Palafox (Sonora), Cecilia Sarabia Ríos y Rosa Isabel Medina Parra (Chihuahua), Juana Isabel Vera López y Hada Melisa Sáenz Vela (Coahuila), Olga Nelly Estrada Esparza (Nuevo León) y Artemisia López León (Tamaulipas).

Este documento se compone por tres apartados, el primero describe el contexto de paridad y las fuerzas políticas en los estados del norte de México, el segundo da cuenta de la representación descriptiva de las mujeres en los Congresos locales de los estados del norte de México y el tercero refiere la representación sustantiva o la forma en que las mujeres se incorporaron a los espacios de poder a partir de la JUCOPO o de la JG y de las diversas comisiones que integran el poder legislativo.

Los resultados no son del todo favorables, pues a pesar de haber logrado la paridad en la conformación de los Congresos en todos los Estados, es decir, en la representación descriptiva, los avances son paulatinos en la representación sustantiva o lo que se refiere a la integración de las mujeres a los espacios de poder al interior de la institución legislativa.

I. **El contexto y las fuerzas políticas en los estados**

México es un país con un territorio muy extenso donde es difícil encontrar procesos políticos, económicos o sociales con resultados homólogos a lo largo del territorio. Por tanto, el análisis regional, aunque no es definitivo para entender todos los procesos, aporta en identificar algunas particularidades como en el caso de los impactos de la paridad en una zona cuyos estados tienen la característica de colindar con Estados Unidos y por tanto conformar la frontera norte de México, que se localiza alejada de la capital mexicana.

En el caso de Baja California en el año 2019 se realizó la elección de la Gubernatura, presidencias municipales y diputaciones locales, donde el cumplimiento de la paridad en el registro de candidaturas representó un reto para los partidos políticos en cuanto al cumplimiento de la integración de candidaturas, inclusive hubo una intervención del el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en la resolución de un recurso de inconformidad para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género (Coutigno, 2022). En Baja California hay presencia de siete partidos nacionales (Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Revolucionario Institucional (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)) y existen dos partidos políticos locales (Partido de Baja California (PBC) y Transformemos), finalmente la legislatura se integró por 25 escaños procedentes de 10 fuerzas políticas, siendo Movimiento de Regeneración nacional (MORENA) el grupo parlamentario mayoritario y por primera ocasión se presentó un congreso muy próximo a la paridad.

Para el caso de Baja California Sur, la incorporación de mujeres tuvo a su favor el Acuerdo CG-0093-2017 donde el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) aprobó modificaciones al Reglamento de Candidatas y Candidatos donde se estipuló que las diputaciones por el principio de representación proporcional de las diputaciones serían encabezadas por mujeres. Dicha disposición fue reclamada mediante Juicios de protección de derechos interpuestos por el Partido Humanista de Baja California Sur y del PT (Plateros, 2022). Con lo anterior, el Congreso de Baja California Sur se integró por 21 escaños con 7 fuerzas po-

líticas nacionales (PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC, MORENA), además de una candidatura independiente, donde MORENA fue la principal fuerza política y por primera ocasión se conformó un Congreso integrado por el 57 por ciento de mujeres.

El caso de Sonora deja ver un Congreso que poco a poco se ha ido aproximando a la paridad en participación de mujeres, aumentando de manera paulatina su porcentaje de representación (Miker, 2022). El Congreso se integra por 33 diputaciones, donde hay ocho fuerzas políticas de carácter nacional (PAN, PRI, PVEM, PT, Partido Nueva Alianza (PANAL), Partido Encuentro Social (PES), MC, MORENA) y donde MORENA es la fuerza mayoritaria.

Chihuahua es un Estado que se ha caracterizado por los adelantos en materia de participación política de las mujeres y que desde el 2013 ha integrado a un porcentaje superior al 40 por ciento de diputadas en el Congreso Local (Sarabia-Rios y Medina, 2022). El Congreso se compone por 33 diputaciones que representan a las ocho fuerzas políticas nacionales (PAN, PRI, PVEM, PANAL, MC, MORENA, PES, PT), sin partidos locales y donde el PAN es la principal fuerza.

Coahuila ha sido denominado desde el 2014 como el Congreso Rosa debido a que fue el primer Estado en cumplir con un mayor número de diputadas que de diputados y cuenta además de la presencia de partidos políticos nacionales ya mencionados con propuestas locales entre las que figuran: Partido Unidad Democrática de Coahuila (UDC), Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila (SI), Partido Primero Coahuila (PPC), Partido Joven (PJ), Partido de la Revolución Coahuilense (PRC) y Partido Campesino Popular (PCP) (Vera y Sáenz, 2022). La legislatura en escrutó se integró por 25 diputaciones y quedo compuesta por cuatro partidos políticos nacionales (PAN, PRI, PRD, MORENA), uno local (UDC) y candidaturas independientes, siendo la principal fuerza dentro del Congreso el PRI.

En el caso de Nuevo León, a pesar de los avances en materia de participación política de las mujeres, en el año 2019 por primera ocasión se logró integrar un Congreso paritario. La legislatura se conformó por 42 diputaciones, con participación de ocho fuerzas políticas de índole nacional (PAN, PRI, PVEM, PANAL, MC, MORENA, PES, PT) y con la peculiaridad de incluir a la fracción de MORENA y del PES; el PAN continúa siendo la principal fuerza política que contó con nueve legisladores de reelección (Estrada, 2022).

El Estado de Tamaulipas se distingue por haber sido un bastión del PRI hasta el año 2016, fecha en que el PAN ganó la gubernatura, más de la mitad de los ayuntamientos y de los escaños del Congreso y al mismo tiempo se incrementó la representación política de las mujeres (López, 2022). El Congreso se conforma por 36 curules donde alcanzaron representación cuatro fuerzas políticas (PAN, PRI, MC, MORENA), siendo el PAN la fuerza principal.

En el cuadro 1, se muestran las diferentes fuerzas políticas que forman parte de los Congresos de los Estados del norte de México, cabe señalar que la información muestra únicamente a los partidos que lograron representación parlamentaria no al total de partidos con presencia en las diversas entidades.

Cuadro 1. Fuerzas políticas que integran los Congresos de los Estados del norte de México 2018-2019

PARTIDO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	SONORA	CHIHUAHUA	COAHUILA	NUEVO LEÓN	TAMAULIPAS
PAN	●	●	●	●	●	●	●
PRI	●	●	●	●	●	●	●
PRD	●	●			●		
PVEM	●		●	●		●	
PANAL			●	●		●	
MC	●		●	●		●	●
MORENA	●	●	●	●	●	●	●
PES		●	●	●		●	
PT	●	●	●	●		●	
PH		●					
PBC	●						
UDC					●		
Transformemos	●						
CI	●	●			●		

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

Con la información presentada se observa que solamente tres partidos nacionales concurren en todos los Estados (PAN, PRI, MORENA), que solamente en Baja California y en Coahuila existe representación de partidos políticos locales en los Congresos y en Baja California, Baja California Sur y Coahuila hay representación de candidaturas independientes.

En todos los Estados la representación política de las mujeres en los Congresos supera el 40% e inclusive hay Estados con sobrerrepresentación como se revisará más adelante.

II. La representación descriptiva a partir de la paridad

La emisión de la sentencia 12624 formulada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el año 2011, implicó que los partidos cumplieran con una cuota de 40 por ciento en la postulación de mujeres a cargos de elección popular y fue el preámbulo para la generación de una dinámica distinta en todos los espacios de la política formal.

A partir de esa fecha las mujeres se incorporaron en mayor número a diversos espacios públicos y tras la regulación del principio de paridad en el registro de candidaturas para los cargos de legislaturas federales y locales, en el año 2014, la transformación en la conformación de

los Congresos surtió efecto (CNDH, 2020).

Con estos adelantos a favor del fomento de la participación política de las mujeres y de su representación en la toma de decisiones del gobierno, en varios estados del país se presentaron algunos cambios en la construcción de los Congresos locales e inclusive se percibe un corte comparativo antes de las cuotas y del principio de paridad.

En el caso de las legislaturas 2018 en Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, y del 2019 en Baja California y Tamaulipas, la conformación de los Congresos superó la cuota del 40 por ciento de diputadas; Sonora tiene la menor representación con un 43%, Baja California y Chihuahua suman un porcentaje muy próximo a la paridad, Nuevo León consiguió la paridad perfecta, pero además en Baja California Sur, Coahuila y Tamaulipas se puede señalar una sobrerrepresentación de mujeres en los órganos legislativo. A pesar de los avances de mujeres en el poder legislativo, en la región norte solamente Sonora tiene una mujer al frente de la gubernatura (Claudia Pavlovich Arellano, PRI, 2015-2021).

Gráfica 1. Porcentaje de diputadas y diputados en los Congresos de los Estados del norte de México 2018-2019

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

NOTA: Los datos hacen referencia al año 2018 en los casos de Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y a 2019 en el caso de Baja California y Tamaulipas.

La información anterior refleja la integración de un mayor número de mujeres al espacio del poder legislativo como producto del principio de paridad en la postulación de candidaturas, por tanto, existe un impacto de dicho principio también en la conformación de los Congresos.

Es relevante señalar que la mayor integración de mujeres se relaciona con el partido dominante en cada Estado, esto es, en acuerdo con los porcentajes de las mayorías obtenidas en los resultados electorales. En este sentido en cuatro estados domina una mayoría de mujeres emanadas de MORENA (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Tamaulipas) en dos provienen del PAN (Chihuahua y Nuevo León) y en uno del Partido Revolucionario PRI (Coahuila).

Ahora bien, la conformación de los Congresos se ha transformado no solamente por la inclusión de mujeres sino también por las características sociodemográficas de estas³. La revisión de la edad de quienes integran las legislaturas en los Estados del norte de México muestra

³ Por ejemplo, en algunas legislaturas anteriores se notaba la introducción de mujeres en función de las condiciones de relaciones familiares con los dirigentes o con los principales actores políticos de los partidos, así como con una condición económica favorable, y que las edades para su ingreso en la vida política se relacionaban con la culminación de la vida reproductiva (Sarabia-Rios, 2014) sin embargo, dichas condiciones se han modificado.

que el promedio de edad en que participan se concentra entre los 40 y 49 años y que todavía existen pocas participaciones tanto de hombres como de mujeres jóvenes, es decir, entre los 19 y 29 años.

Cuadro 2. Rangos de edad de diputadas y diputados de los Congreso del norte de México 2018-2019

Estado	Rangos de edad									
	19-29		30-39		40-49		50-59		60 y más	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Baja California	1	1	2	0	5	1	3	4	1	3
Baja California Sur	0	0	3	1	2	3	3	2	4	3
Sonora	1	1	3	0	6	4	8	8	2	1
Chihuahua	0	1	1	4	7	6	3	1	4	2
Coahuila	0	0	1	1	4	5	5	3	1	4
Nuevo Leon	1	1	6	6	5	10	6	1	3	3

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sara-bia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

NOTA. El cuadro no incluye a Tamaulipas debido a que en ese Estado no se tuvo acceso a la información de edades de las y los diputados.

La edad es un rasgo que difiere de un estado a otro, por ejemplo, en Chihuahua el promedio de edad de las diputadas que se integran es menor que en el resto (45 años) y en Coahuila es donde se integran diputadas de mayor edad (56 años). Con lo anterior se da cuenta de la amplitud de la representación de mujeres de todas las edades, y se induce un cambio en las elites político-partidarias, puesto que hay actoras y actores más jóvenes.

Otra característica importante entre quienes conforman los Congresos es el nivel de escolaridad, donde se observa que no hay ninguna persona sin estudios y que el mayor porcentaje de instrucción formal se concentra en el nivel profesional (51% de las y los diputados), seguido por educación de posgrado (32% de diputadas y diputados) como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Nivel de escolaridad por sexo de diputaciones de los Estados del norte de México 2018-2019

Estado	Escolaridad									
	Estudios básicos (primaria y secundaria)		Estudios de preparatoria		Escuela técnica		Licenciatura		Posgrado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Baja California			2	1			9	10	1	1
Baja California Sur	1	1	1	3		2	4	6	3	
Sonora			1	1	2	3	10	8	6	2
Chihuahua		2		3			9	4	9	6
Coahuila	1						4	12	4	4
Nuevo Leon	1	1	1		2	1	6	10	12	8
Tamaulipas		2	1		1	1	10	8	5	8

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022

Nota: La sumatoria total por nivel de escolaridad no corresponde con el número de integrantes de las legislaturas debido a que no se dispuso del total de la información sobre las y los integrantes de los Congresos.

Con la información anterior también queda de manifiesto que son una minoría las y los diputados que se integran con escolaridad inferior a nivel profesional y que no hay personas que se integren al cargo sin ningún tipo de estudios.

Otro punto para considerar en el perfil de las diputadas es la formación de base, es decir, el conjunto de capacidades y aprendizajes formales e informales que comprenden la experiencia para el cargo, el cual se puede analizar a partir de las diversas participaciones en espacios tanto públicos como privados, como es el caso del gobierno, de los partidos políticos y de las colaboraciones en lo social, lo académico y el ámbito empresarial.

En este asunto es necesario hacer hincapié en que los espacios de participación política hasta hace poco eran mayormente dominados por hombres y que la obligatoriedad de las cuotas para mujeres provocó cambios en las dinámicas internas de los partidos políticos que se vieron en la necesidad de echar mano de varias estrategias para completar las cuotas establecidas (Hernández y Rodríguez, 2019). Así pues, las trayectorias de las mujeres se relacionaban con experiencias en el espacio social y con las relaciones familiares y económicas de los actores

políticos (Sarabia-Rios, 2019).

En el periodo revisado se puede dar cuenta de que las diputadas cuentan con una amplia gama de participaciones sobre todo dentro del gobierno y en los partidos políticos a nivel estatal y la experiencia que menos han tenido es en sindicaturas y senadurías; así mismo, la experiencia que poseen también procede de participaciones empresariales y académicas, según se puede observar en el cuadro 4.

Cuadro 4. Espacios de experiencia de las diputadas de los Congresos del norte de México 2018-2019

Espacios de experiencia	BC	BCS	S	CH	C	NL	T
Gobierno	4	6	0	7	0	13	21
Partido político local	6	6	4	2	3	3	1
Partido político estatal	7	8	8	6	8	2	7
Partido político federal	3	3	0	3	3	0	0
Alcaldía			1	0	2	1	2
Regiduría	2		1	2	5	1	6
Sindicatura	0		0		2	0	1
Diputación federal	2		2	1	3	10	3
Diputación local	0	1	2	3	7	0	2
Senaduría	0		0	0	0	0	0
Liderazgo social	1	2	7	3	3	5	4
Liderazgo académico	3	3	3	4	2	13	2
Liderazgo empresarial	0	5	0	1	3	12	13
Sin experiencia	1	7	0	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022

Nota: La sumatoria total no corresponde con el número de integrantes de las legislaturas debido a que algunas diputadas cuentan con múltiples experiencias en su trayectoria.

La participación de las mujeres de los espacios sociales, académicos y empresariales tiene una explicación precisamente en el cumplimiento de las cuotas y ahora de la paridad y, por tanto, es una evidencia de la falta de trabajo en la formación de cuadros de mujeres dentro de los partidos para facilitar la integración del registro de candidaturas. La reelección en el ámbito local puede ser una explicación de la experiencia política con que cuentan ahora las diputadas.

Con lo revisado hasta aquí se observa que algunas de las características sociodemográficas de las diputadas corresponden a mujeres más jóvenes, con mayor escolaridad y con trayectorias o experiencia política.

III. Avances de la representación sustantiva

Además de la conformación numérica de las legislaturas es importante revisar la distribución de los espacios de poder al interior, pues el cierre de la brecha de género no solamente se debe dar en la integración de mujeres en las instituciones sino en el reparto igualitario de las funciones y en las actividades a realizar (ONU MUJERES, IDEA y PNUD, 2017).

En este sentido es significativo revisar la integración de la JUCOPO o de la JG y de las Comisiones entendidas como los órganos internos de los Congresos que tienen la función de conducir e impulsar los acuerdos o el entendimiento entre los diversos grupos parlamentarios, así como el análisis y discusión de los asuntos que se tratarán en el ejercicio legislativo, ya sea en forma de iniciativas de leyes, decretos o acuerdos.

Por su naturaleza de dirección, en dichos órganos se advierte una parte de la construcción del poder al interior de los Congresos, pues en su composición se deja ver el nivel de las posibilidades reales de injerencia en ciertos temas.

Así pues, aunque en algunos Estados hay mayor número de diputadas, los principales órganos de dirección, como es el caso de la JUCOPO y JG, perseveran la presencia de diputados al frente como se muestra en el cuadro 5.

Cuadro 5. Presidencia de la Mesa Directiva en los Estados del norte de México 2018-2019

Estado	Preside	Partido
Baja California	Diputada	MORENA
Baja California Sur	Diputada	MORENA
Sonora	Diputado	PES
Chihuahua	Diputado	PAN
Coahuila	Diputado	UDC
Nuevo Leon	Diputado	PRI
Tamaulipas	Diputado	PAN

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sara-bia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

De los siete casos presentados solo dos Estados mantienen a diputadas al frente del órgano de mayor relevancia en el Congreso y en ambos casos éstas proceden del partido MORENA.

En este asunto cabe señalar que en la mayoría de los Estados la regulación interna de los Congresos establece que los grupos parlamentarios mayoritarios sean quienes ocupen la Presidencia de dichos órganos y que sea sucesiva, rotatoria, alternada o modificada cada año, pero no se establece de manera enunciativa que debe existir una alternancia de género en el cargo.

Ahora bien, lo que pasa en la integración de las comisiones que conforman la agenda de trabajo de los Congresos es otro tema que merece ser tratado con detenimiento pues “controlar una comisión, en esencia, extiende el poder del partido sobre los outputs legislativos” (Zúñiga Trejo, 2017, p 6). La primera información para considerar en este sentido es el porcentaje de participación de las diputadas en las presidencias de las Comisiones, donde se observa que solamente en Nuevo León presiden más de la mitad mientras que en los casos de Baja California, Baja California Sur y Tamaulipas el número se aproxima a la mitad y en el resto de los Estados la participación es menor, según se aprecia en el cuadro 6.

Cuadro 6. Porcentaje de comisiones presididas por diputadas en los Congresos del norte de México 2018-2019

Estado	Total de Comisiones	Comisiones presididas por diputadas	
		Número	Porcentaje
Baja California	26	12	46,15 %
Baja California Sur	32	15	46,88 %
Sonora	18	7	38,89 %
Chihuahua	41	17	41,46 %
Coahuila	25	9	36,00 %
Nuevo León	26	14	53,85 %
Tamaulipas	36	17	47,22 %

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

Si el porcentaje de diputadas que se integran a las diversas comisiones es un dato valioso, los temas y tipos de comisiones en las que tienen presencia como actoras principales o como presidentas cobra mayor relevancia (Ver ANEXO 1). No obstante que los temas de las comisiones varían de un estado a otro, dependiendo del contexto y la coyuntura particular, existen algunas de carácter permanente y que marcan la directriz en la conducción del Estado por el porcentaje de presupuesto que ejercen y por el grado de influencia en la política pública, como es el caso de la de presupuesto, finanzas, hacienda, seguridad pública, desarrollo urbano y obras públicas, por mencionar algunas.

Hasta este punto se puede entender que la representación descriptiva no garantiza el acceso a los cargos de poder (Pérez, 2014), pues los nuevos grupos que se incluyen en los Congresos pueden ser marginados por los grupos que de manera tradicional tienen en control en el poder legislativo (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson, 2005).

La marginación se manifiesta al delegar a las diputadas a comisiones relacionadas con los estereotipos de género, es decir, a aquellas en donde el papel de las mujeres (concebido como protectoras, más minuciosas, responsables de la crianza de la familia y los parientes, entre otras concepciones) va acorde al asunto (Rosas Fregoso, 2021). Un ejemplo claro de esto es que, en todos los estados del norte de México, las diputadas presiden las comisiones relacionadas con la igualdad de género, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 7. Presidencia de comisiones de igualdad de género en los Estados del norte de México 2018-2019

Estado	Comisión	Preside
Baja California	Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud	Diputada
Baja California Sur	Igualdad de Género	Diputada
Sonora	Igualdad de Género	Diputada
Chihuahua	Igualdad	Diputada
Coahuila	Igualdad y No Discriminación	Diputada
Nuevo León	Igualdad de Género	Diputada
Tamaulipas	Igualdad de Género	Diputada

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sara-bia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

En el caso expuesto, independientemente del nombre o la conjunción que se hace de la Comisión hay una connotación de que el tema se concibe sobre, de y para mujeres (Schwindt-Bayer). En el mismo supuesto se encuentran las comisiones relacionadas con Ciencias y Tecnología, Juventud, Cultura y Atención a Grupos Vulnerables, asuntos que delegan en las mujeres el papel de cuidado de las y los otros.

Cuadro 8. Comisiones relacionadas con agenda de genero presididas por diputadas en los Estados del norte de México 2018-2019

Estado	Comisiones			
Baja California	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Desarrollo Social y Asuntos Indígenas
Baja California Sur		La juventud	Cultura y Artes	Atención a Grupos vulnerables y a personas con Discapacidad
Sonora	Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura			Atención al Migrante
Chihuahua	Ciencia y Tecnología	Juventud y Niñez		Pueblos y Comunidades Indígenas
Coahuila	Ciencia y Tecnología		Educación, Cultura y Actividades Cívicas	
Nuevo León	Ciencia, Tecnología e Innovación	Juventud	Educación, Cultura y Deporte	
Tamaulipas	Innovación, Ciencia y Tecnología	Niñez, Adolescencia y Juventud	Cultura	Atención a Grupos Vulnerables

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sara-bia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

Otras de las comisiones en donde también aparece la presencia de diputadas como presidentas son las de Derechos Humanos, Turismo y Anticorrupción. Las Comisión de Derechos Humanos de Baja California, Baja California Sur y Sonora son presididas por diputadas, de la misma manera que la comisión de Turismo en Sonora, Nuevo León y Tamaulipas, mientras que las comisiones anticorrupción en los estados Baja California, Baja California Sur y Chihuahua presentan la misma condición.

Como salvedades de las comisiones anteriores también hay casos donde diputadas es-

tán al frente de temas como Desarrollo Urbano y Presupuesto, como se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Comisiones no relacionadas con agenda de género presididas por diputadas en los Estados del norte de México 2018-2019

Estado	Comisiones
Baja California	Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial
Baja California Sur	Hacienda y Presupuesto
Sonora	Fiscales y Administrativos
Chihuahua	Desarrollo Urbano y Obra Pública
Coahuila	Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano
Nuevo León	Finanzas Hacienda
Tamaulipas	Hacienda del Estado Presupuesto
	Desarrollo Sustentable

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sara-bia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

La integración de las comisiones muestra algunas transformaciones que se dan en la agenda, del mismo modo que los elementos que permanecen en la inercia tanto de la institución que inhiben las condiciones de representación con igualdad.

IV. Conclusiones

Las acciones afirmativas a favor del fomento de la participación y de la representación política de las mujeres en los espacios de la toma de decisiones y el principio de paridad son variables que han empujado cambios observables en la conformación de los Congresos Estatales.

En el caso de los estados del norte de México existe un avance de la paridad y en los perfiles de las diputadas y diputados, es decir en la representación descriptiva. No obstante, todavía no se puede afirmar que existe la representación sustantiva al interior de los Congresos debido a que el acceso a los puestos clave, dentro de los órganos internos y las comisiones, sigue limitado para las mujeres.

En esta revisión se encontró que en todos los Estados del norte de México que la mayoría de las legislaturas integran un número de diputadas muy próximo al 50 por ciento; Sonora es el Estado con el porcentaje más bajo (43%), mientras que Baja California y Chihuahua están

muy cercanos a la paridad, Nuevo León conforma una legislatura paritaria y Baja California Sur y Coahuila y Tamaulipas son Estados con sobrerrepresentación.

La revisión de algunas características sociodemográficas indica que existen cambios en los perfiles de las diputadas. La característica de la edad muestra que las diputadas se integran al cargo público una vez que han pasado la edad de reproducción y de cuidado de hijas e hijos y ahora dedican su tiempo al cargo público, pues salvo en el caso de Chihuahua, en donde el promedio de edad es de 45 años, el promedio de edad de las diputadas en todos los casos supera los 50 años. Aunque también se puede observar que hay un rango de edad más amplio y se incluyen mujeres más jóvenes en las legislaturas

En cuanto a la escolaridad, solo en contadas ocasiones (seis casos) aparecen diputadas con estudios de nivel básico, la mayoría ha cursado estudios profesionales y de posgrado antes de integrarse a la legislatura, lo cual indica que son mujeres preparadas en diversas áreas de conocimiento.

Así mismo surgen en el escenario político diputadas con experiencia en diversos ámbitos destacando trayectoria con cargos previos en el gobierno, lo que muestra que son mujeres con experiencia mínima de la forma en que se trabaja en el sector público. También las experiencias en el sector empresarial son importantes y con esto, cada vez se desdibuja más el que las mujeres solo tengan participaciones en el sector social o en asuntos relacionados con el cuidado y atención a problemáticas no atendidas por el gobierno. Los perfiles de las mujeres indican que hay una preparación y experiencia previa a los cargos y que además cada vez más están representadas mujeres de todos los rangos de edades.

De acuerdo con la hipótesis, no obstante, el efecto cuantitativo de la paridad en la conformación de los Congresos, la representación sustantiva aún no se alcanza. El aumento en el número de mujeres no necesariamente significa la paridad en todos los espacios de poder como son las juntas directivas y las comisiones.

Así pues, encontramos que la inclusión de las mujeres en las comisiones se realiza sin perjudicar a los grupos tradicionalmente favorecidos en las comisiones de poder o a las que juegan un rol central en el poder legislativo.

Referencias

Bareiro, Line y Lilian Soto. 2015. La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe hispano. México: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Caminotti, Mariana. 2013. “La representación política de las mujeres en el período democrático”. *Revista Sociedad Argentina de Análisis Político* 7.2: 329-337.

CEDAW. 1973. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU.

Celis, Karen, y otros. 2008. “Rethinking Women’s Substantive Representation”. *Representation* 44.2 (2008): 99-110.

COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2009. México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). La participación política de las mujeres en México 2020. CNDH.

Coutigno, Ana Claudia. 2022. El Congreso de Baja California: los retos en su integración paritaria. INE. En Hernández, 2022, 31-61.

Estrada Esparza, Olga Nelly. 2022. Avances, retos y barreras de las legisladoras en el primer Congreso paritario en la LXXV Legislatura del Estado de Nuevo León. INE. En Hernández, 2022, 184-212.

Franceschet, Susan y Jennifer M. Piscopo. 2008. Gender Quotas and Women’s Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 4(3): 393-425.

Heath, Roseanna Michelle; Leslie A. Schwindt-Bayer y Michelle M. Taylor-Robinson. 2005. Women on the Sidelines: Women’s Representation on Committees in Latin American Legislatures. *American Journal of Political Science* 49.2: 420-436.

Hernández García, Ma. Aidé (coord.). 2022. La paridad, una realidad aún por construir en los congresos locales de México. México: Instituto Nacional Electoral.

Hernández García, Ma. Aidé y Jesús (coord.) Rodríguez. ¿Es la paridad una realidad en los Congresos locales? México: Porrúa, 2019.

Instituto Nacional de las Mujeres (INM). 2022. Situación de las mujeres en México.

Johnson, Niki. 2014. La Bancada Femenina en Uruguay: Un «actor crítico» para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento. *América Latina Hoy*. 66: 145-165.

LGIFE. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 13 de abril de 2020.

López León, Artemisa. 2022. Un congreso femenino. Análisis de la LXIV Legislatura del Estado de Tamaulipas (2019-2021). INE. En Hernández, 2022. 213-246.

Martínez, María Antonia y Antonio Garrido. 2013. Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología* 75.3: 407-438.

McAllister, Ian y Donley Studler. 2002. Electoral systems and women's representation: a long term perspective. *Representation* 39.1: 3-14.

Miker Palafox, Martha Cecilia. 2022. Los tropiezos en el transitar hacia la paridad legislativa en Sonora. INE. En Hernández, 2022. 95-126.

ONU MUJERES, IDEA y PNUD. 2017. La democracia paritaria en México: avances y desafíos. México : Entidad de la Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujeres; ONU MUJERES, IDEA, PNUD

PAB. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 2015. ONU.

Palma, Esperanza y Abraham Chimal. 2012. Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* 11: 53-78.

Pérez, Verónica. 2014. Asignación partidaria y especialización: las legisladora en el sistema de comisiones de la Cámara de diputados de Argentina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23: 165-184.

PIDCyP. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político- 1976. ONU.

Piscopo, Jennifer. 2014. Beyond hearth and home: female legislators, feminist policy change, and substantive representation in Mexico. *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 32.2: 87-110.

Pitkin, Hanna. 1985. *El Concepto de Representación*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.

Plateros Beltrán, Florina. 2022. De la paridad a la sobrerrepresentación de género en la composición de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur. INE. En Hernández, 2022. 62-94.

Rosas Fregoso, Roxana. 2021. *Perspectiva de género y técnica legislativa en México*. UNAM.

Sarabia-Rios, Cecilia y Medina Parra, Rosa Isabel. 2022. La senda a la igualdad en el Congreso de Chihuahua. México: INE. En Hernández, 2022. 27-148.

Sarabia-Rios, Cecilia. 2019. La paridad a prueba en la LXV Legislatura del estado de Chihuahua (2016-2018). Porrúa, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en Hernández y Rodríguez, 2019. 53-88.

Sarabia-Rios, Cecilia. 2014. La participación política de las mujeres de Chihuahua en el proceso federal 2012 En Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes y Varela Zúñiga, María del Rosario (coord.) *.Sentencia de Amor 12624*. México: Universidad Autónoma de Coahuila, De Laurel, 2014. 201-226.

Schwindt-Bayer, Leslie. 2006. Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators. *American Journal of Political Science* 50: 570-585.

Vera López, Juana Isabel y Hada Melissa Sáenz Vela. 2022. La paridad de género en la LXI Legislatura del Estado de Coahuila (2018-2020). INE. En Hernández, 2022. 159-183.

WEF. 2019. *Global Gender Gap Report 2020*. Switzerland. World Economic Forum.

Zúñiga Trejo, Carlos. 2017. La influencia política del sistema de comisiones de la Cámara de Diputados. *Buen Gobierno* 24: 4-35.

ANEXO 1. Comisiones de los Congresos de los estados del norte de México presididas por diputadas 2018-2019

Baja California	Baja California Sur	Sonora	Chihuahua	Coahuila	Nuevo León	Tamaulipas
Comunicación Social y Relaciones Públicas	Asuntos Políticos	Atención al Migrante	Anticorrupción	Finanzas	Ciencia, Tecnología e Innovación	Bienestar Social
Derechos Humanos, Familia y Asuntos Religiosos	Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas	Desarrollo Económico y Social	Ciencia y Tecnología	Hacienda	Desarrollo Urbano	Cultura
Desarrollo Social y Asuntos Indígenas	Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros	Desarrollo Urbano y Obra Pública	Deporte	Educación, Cultura y Actividades Cívicas	Economía, Emprendimiento y Turismo	Innovación, Ciencia y Tecnología
Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Ecología	Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura	Energía	Desarrollo Rural	Educación, Cultura y Deporte	Desarrollo Sustentable
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Fiscales y Administrativos***	Justicia	Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado	Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas	Hacienda del Estado	Desarrollo Rural
Fiscalización del Gasto Público	Gestoría y Quejas	Igualdad de Género	Especial de Análisis Histórica del Origen de la Revolución Mexicana	Igualdad y No Discriminación	Juventud	Turismo
Fortalecimiento Municipal	Igualdad de Género	Turismo	Familia, Asuntos Religiosos y Valores	Defensa de los Derechos Humanos	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Igualdad de Género
Hacienda y Presupuesto	Seguridad Pública		Feminicidios	Ciencia y Tecnología	Presupuesto	Asuntos Fronterizos y Migratorios
Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud	Agua		Igualdad	Asuntos Fronterizos	Movilidad	Atención a Grupos Vulnerables
Reforma del Estado y Jurisdiccional	Transparencia y Anticorrupción		Jurisdiccional		Vigilancia	Fomento al Comercio Exterior
Salud	Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad		Justicia		Igualdad de Género	Niñez, Adolescencia y Juventud
Trabajo y Previsión Social	Cultura y Artes		Juventud y Niñez		Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal	Familia
	Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Movilidad Urbana		Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal	Anticorrupción y Participación Ciudadana
	Protección Civil		Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano		Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal	Patrimonio Estatal y Municipal
	La juventud		Pueblos y Comunidades Indígenas			Asuntos Municipales
			Seguridad Pública y Protección Civil			Estudios Legislativos
			Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto			Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"

Fuente: Elaboración propia a partir de Coutigno, 2022; Plateros, 2022; Miker, 2022; Sarabia-Rios y Medina, 2022; Vera y Sáenz, 2022; Estrada, 2022; López, 2022.

QUID
IURIS

Voz Joven



LA DISCAPACIDAD EN LA
VIDA COTIDIANA.

JAIR JAVIER
DELGADO JAIME

Jair Javier Delgado Jaime, tiene una discapacidad de nacimiento llamada mielomeningocele e hidrocefalia nivel L3 , L4 , actualmente cursa la carrera de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a lo largo de 23 años de vida a logrado hacer del arte su más grande pasión tanto en el deporte como en la música, en el deporte ha logrado ser parte de equipos de rugby, atletismo de pista y basketball sobre silla de ruedas en el equipo estatal de basquetbol Dorados de Chihuahua sobre silla de ruedas. Es creador de una conferencia llamada, "Si el cielo es el límite vamos al espacio", la cual es una conferencia motivacional que está basada en mi testimonio de vida y en su segunda etapa una vista general de los retos que una persona con discapacidad atraviesa día con día.

La discapacidad en la vida cotidiana

Soy Jair Javier Delgado Jaime, tengo 23 años y este relato debe de iniciar diciendo que tengo una discapacidad neuro músculo esquelética llamada mielomeningocele e hidrocefalia y la discapacidad y la inclusión han sido parte de mi vida, tanto que al día de hoy soy activista y defensor de las personas con discapacidad, hoy en día me formó de manera profesional en una carrera universitaria la cual me dará las herramientas para dar voz a todas las personas con discapacidad que por desinformación o exclusión aún no han expresado todas esas historias que han formado personas de lucha y perseverancia.

Desde mi espacio escolar el cual es la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, extensión Chihuahua, trato día con día de cambiar perspectivas, siendo yo un estudiante como todos mis colegas que ahí se forman, pues, si nos ponemos a pensar, es lo que soy, he tratado de hacer que mis compañeros y docentes vean la discapacidad como una oportunidad de explorar nuevas formas de ejercer la docencia.

Mis acciones dentro de la facultad iniciaron desde muy temprano pues a mi tercer semestre fui parte impulsora para la creación de un proyecto llamado **“Más UACH , más inclusión”** el cual estuvo a cargo de la Licenciada Blanca Aurora Serna Jacquez, quien impartía en su momento la materia llamada Universidad y Conocimiento como parte del contenido que esta materia era conocer la historia de nuestra máxima cada de estudios, la Universidad Autónoma de Chihuahua y con el afán de poner un granito de arena a esta historia nació este proyecto el cual integraba a todos los docentes, logrando organizar un foro en el cual estaba confirmado por tres personas con discapacidad y entre ellos un servidor, en el cual la temática central era contar nuestros testimonios tanto dentro y fuera de nuestros planteles educativos, entendiendo una discapacidad desde los retos físicos, discriminación, agresiones, desinformación, teniendo participación igualmente de expertos en dicha materia tal como lo es el Licenciado Raúl Herrera, encargado del Departamento de Inclusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como también autoridades administrativas con la destacada parti-

cipación y el apoyo en todo momento del M.A.P Mario Alberto Duarte Bustillos, quien es actualmente el Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y que en todo momento vivió muy motivado y conmovido con la causa y testimonios de cada uno de los expositores, pero sin duda destaco la participación y primer acercamiento con el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, quienes estuvieron presentes en tan increíble evento y refrendaron el compromiso que se tiene tanto para la formación integra de las personas con discapacidad y con el sector educativo para transmitir el conocimiento para crear escuelas con gran educación inclusiva.

Dicho evento hizo despertar a más de uno siendo este un parteaguas para que el M.A.P Mario Alberto Duarte Bustillos, se reuniera no solo con los alumnos con discapacidad sino también con las familias de estos, para transmitir este mensaje de apoyo y compromiso hacia la educación de cada uno de los estudiantes.

Para mi, las acciones para crear conciencia sobre la inclusión no habían parado, pues en 2023 me llegó la oportunidad de integrarme a las filas de la política estudiantil, a través del cargo de Secretario de Unidad de Género de la Sociedad de Alumnos en el periodo 2023-2024, siendo este suceso algo sin precedentes pues me convertí en la primer persona con discapacidad física en integrarme a la política en el ámbito estudiantil, siempre con las ganas de poder aportar y con el afán de dar todo por la política y sentirme aún con más confianza de estar haciendo lo correcto y no ser identificado o etiquetado solamente por ser una persona con discapacidad, sino también ser un miembro activo con ganas del cambio mejoras en igualdad para todos y todas las estudiantes.

Escribiendo esto llega a mi el recuerdo más preciado, un proyecto que siempre llevare en el corazón en el cual forme parte como estudiante promotor, tal cual lo hicieron más de 100 estudiantes de mi facultad, este proyecto **“Espacio Seguro y Adaptado”**, el cual inicio como un proyecto en la convocatoria en el presupuesto participativo pero se convirtió en una corona para mi facultad ya que en dicho suceso histórico logramos reunir a 7913 votos a favor para hacer realidad un sueño del cual yo no me daba cuenta, este proyecto que será realidad y que busca tener espacios más adaptados para las y los estudiantes con cualquier

discapacidad, al igual que integra una serie de medidas de seguridad para las estudiantes que en esta facultad se forman día con día, reduciendo los índices de inseguridad y lograr así un espacio seguro para todos y todas un proyecto que literal llevaré tatuado por siempre, liderado por la facultad pero sobre todo por una pieza fundamental y maestra, la alumna de la carrera de Ciencias de la Comunicación la Licenciada en Formación, Majo Quintana, quien logro reunir a un ejercito de estudiantes luchando por un mismo objetivo y entre ese ejército, un servidor quien desde el primer momento supe que este plan sería una realidad, tuvimos no solo la mentalidad de luchar por los que estamos estudiando actualmente, quienes claro gozaremos de dichas instalaciones pero sobre todo, Majo, al igual que yo, luchamos por lograr este sueño por los que vienen detrás de nosotros y dejamos todo nuestro corazón en este proyecto.

Para mí estadía universitaria es un antes y después en la vida, como lo dije al principio he llevado la inclusión siempre, es así como yo con esta lucha incansable por no querer dar más por la discapacidad y por mis compañeros que ahí se forman y teniendo como referentes grandes licenciados egresados de la misma Facultad quienes tienen discapacidad, llegó para mí la oportunidad de formar parte por segunda vez de una sociedad de alumnos ahora conformado por la planilla “**fortia**” quienes en recientes fechas fueron elegidos mediante el ejercicio democrático más grande que a tenido nuestra Facultad y en el cual tengo el honor de ser nombrado nuevamente Secretario de Inclusión, refrendando mi compromiso con esta causa, no solo por mí, siempre por ellos y, quienes son ellos? Todas esas personas con discapacidad que serán próximas y próximos Licenciados en la Ciencia Política y Social, llevando siempre la bandera de haber dejado huella, es así como mi historia en la Facultad continuará, siempre aportando con proyectos y acciones en pro de las personas con discapacidad teniendo la certeza de estar rodeado de autoridades educativas altamente conscientes y orgulloso de estar en la Facultad más incluyente y por qué no decirlo, con el mayor número de personas con discapacidad dentro de las filas y orgulloosamente soy parte de este proyecto universitario, que va, bien pero estoy seguro que escucharemos aún más cosas para ella y estaré orgulloso de haber formado parte del cambio.

ENTREVISTA A

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO



Javier Horacio Contreras Orozco (1956, Chihuahua, México) es egresado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua con maestría en Comunicación por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y doctorado en Información por la Universidad de la Laguna, Tenerife, España.

Maestro por más de 45 años en la Universidad Autónoma de Chihuahua, Candidato al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías.

Ha ejercido el periodismo por más de cuatro décadas. Fue director general por 25 años del Heraldo de Chihuahua y desempeñó otros cargos en varios medios de comunicación. Ha participado en congresos nacionales e internacionales sobre comunicación con ponencias y es invitado por la Universidad de Sevilla como sinodal en defensa de tesis doctorales. Ha publicado 19 libros con temas relacionados al papel de las redes sociales, estrategias de comunicación del narcotráfico, trabajos de investigación sobre las guerrillas en el estado de Chihuahua, así como la biografía del primer santo chihuahuense. El ejercicio del periodismo y de la academia como la publicación de artículos de divulgación y libros lo ha desarrollado desde 1977 a la fecha. Columnista dominical “Entre Redes” del Diario de Chihuahua.

Maestro en la escuela de periodismo sobre comunicación política, geopolítica, propaganda y persuasión, redes sociales y democracia.

Actualmente es director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

LA VIDA DEMOCRÁTICA A LO LARGO DEL HISTORIA Y EN LA ACTUALIDAD.

ENTREVISTA A
**DR. JAVIER HORACIO
CONTRERAS OROZCO**

¿Qué entiende por democracia y su origen?

Es un concepto que se ha convertido en una forma de vida, el origen de la palabra democracia y lógicamente de su práctica, viene desde la antigua Grecia originalmente y sigue siendo todavía concebida como una forma de gobierno. Son tres formas de gobierno las que principalmente Aristóteles y después varios filósofos griegos comprendieron. La primera forma de gobierno es cuando gobierna una sola persona, es decir una monarquía. Luego viene cuando es un grupo de personas las que gobiernan, que sería la aristocracia. Y cuando el gobierno pasa a un control, a una estructura, del pueblo, se llama democracia.

Eran las tres formas originales de gobierno, pero a su vez, cada una de esas formas de gobierno tiene o corresponde a una degradación por sus maneras, así como la monarquía, aunque sea una sola persona, pues se supone que debe ser una persona que se preocupa por gobernar su pueblo, pero lógicamente, no siempre es así y cuando se degrada esa forma de gobierno se convierte en tiranía.



ENTREVISTA A DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO

Si una sola persona se convierte en el gobierno de un país, de una nación o un pueblo, en beneficio para él, luego, después de la aristocracia, igualmente se degrada cuando ese grupo los aristócratas no gobiernan para bien del pueblo, entonces se convierte también en una degradación, algunos le llaman por ejemplo olocracia, que es una forma también degenerada de forma de gobierno y la democracia cae en una demagogia, o sea, es la degradación de la democracia.

La demagogia en nuestros días, ahora la reconocemos como populismo, que es una degradación también, entonces, primero volviendo a la pregunta original, ciertamente que la democracia, es una forma de gobierno concebida en un principio, sigue todavía, por supuesto, operando en todo el mundo, ¿Por qué razón? Porque es una un sistema de gobierno, es una forma de gobierno que propone, pues, una serie de estructuras para lograr la participación de la gente.

Si bien, democracia si nos remontamos a su al significado de su palabra, viene a ser el poder del pueblo, en un principio esa democracia era una democracia sumamente selectiva, porque en Grecia, por ejemplo, ellos entendían la democracia, donde únicamente los ciudadanos podían votar y participar en los problemas de la ciudad, y los no ciudadanos, que eran los esclavos y los extranjeros,

pues ellos no podían votar, entonces ya no era una democracia tan, tan pura desde su inicio, porque era muy, selectiva.

Entonces, al paso de los años y varias generaciones, políticamente se fue perfeccionando, la participación de todos los actores, sí, y pues lo importante en esa era cómo lograr una estructura. En nuestro caso, pues tenemos una forma representativa, donde los ciudadanos participan, a través de sus representantes.

Porque a veces, cuando escuchamos democracia, el poder del pueblo, nos queremos imaginar casi, casi, como algo anárquico, donde el pueblo está en el gobierno, gobernando, tomando decisiones, pues eso, ya no es democracia, es anarquía, que se han dado casos lamentablemente muy pequeñitos, fue una de las desviaciones precisamente de la de la Revolución Francesa en 1789, donde fue una locura, verdad muchas cosas turbas empezaron a matar gente, simplemente sentían que están empoderadas y es cuando empieza la famosa era del terror de Robespierre y empiezan las decapitaciones de todas las personas que no pensaban como ellos es cuando la guillotina tuvo más trabajo en todo en todas la época y entonces la democracia la entendemos como una forma representativa para acceder al poder, para el bien del mismo pueblo y lógicamente, ahorita en nuestros tiempos estamos hablando de siglo XXI, por

supuesto que ya hay muchas modificaciones, primero, yo concibo en lo personal, la democracia independientemente como una forma de gobierno, como una cultura, una cultura cívica, una cultura ciudadana, yo creo que si lo vamos a entender, porque si lo vemos no únicamente como forma, como que nos aislamos todos los ciudadanos, a que únicamente los políticos o las estructuras de gobierno son los que dicen, determinan que es democracia y la gente, el pueblo, cómo participa, bueno, ahí está el problema, entonces yo por eso creo que, debe ser una cultura, una cultura de vida, una cultura cívica, una cultura ciudadana, donde todos tengamos a conciencia primero de que debemos nosotros mismos de cuidar esa forma de gobierno, porque es la forma en que vamos a mantener una libertad, vamos a mantener una cultura de respeto, una cultura de convivencia y de tolerancia, pero eso nosotros como ciudadanos debemos de luchar por eso, o sea la democracia no viene por decreto, no viene por que un gobernante dice a partir de ahora vivimos en la democracia, no es cierto.

Yo creo que la democracia realmente ahí radica precisamente el verdadero nombre y origen de su palabra, del pueblo o sea, nosotros somos los actores principales de la democracia, debemos ser quienes sostengamos realmente esa forma de vida para que nosotros podamos, pues, vivir, progresar, pero sobre todo mantener una libertad.

¿Coincide el concepto de democracia o se considera que la población entiende o asume el concepto de democracia bajo esta perspectiva que usted nos acaba de narrar?

Pues sí y no, primero la gente, en un aspecto amplio, por supuesto que registra y tiene, claro lo que significa democracia, y hablamos mucho de democracia, pero yo creo que la forma ya cuando entramos a la práctica ahí cambia mucho, por que razón, porque la democracia simplemente implica que si todos estamos en un área, en una nación o en un territorio, si todos tenemos igualdad de oportunidades, somos iguales ante la ley, esa es la democracia.

Pero aquí entra otro factor muy importante que es la condición humana, no muchas personas son tolerantes, la democracia implica tolerancia, pero no todos somos tolerantes como seres humanos. Segundo, la



incursión por ejemplo, de Internet, que va a dar paso una forma diferente de vivir que son las redes sociales, por supuesto que he estado impactando demasiado en el concepto y en la forma y lo que se entiende por democracia, muchas personas creen que ahora, con las redes sociales, tienen en un ambiente democrático, tienen la libertad de decir lo que quieran, ¿Por qué? por qué tienen dónde decirlo, pero esa es una mala interpretación también de la democracia, digo democracia, es que yo puedo dar por supuesto mi opinión de lo que yo pienso, eso, por supuesto, es uno de los principios también de la democracia, cuando nació la democracia, una de las formas de entenderse era a partir del concepto del ágora, sí, era una plaza, pues una plaza donde se reunían los principales, a tomar decisiones sobre problemas públicos, sí, por eso la democracia da paso a las repúblicas, república viene de res pública, la cosa pública, entonces, ahí se discutían las cosas públicas, pero se discutían de tú a tú de frente, yo pienso esto, yo creo esto, pienso que el inconveniente era querer resolverlo de una cierta manera, entonces, era una forma de convivencia directa, alguien, por ejemplo ha dicho es que estamos ahora en internet, podemos interpretarlo como el ágora, el ágora digital, el ágora del siglo XXI, el punto de encuentro, y discusión, bueno, ahí es donde se ha iniciado, para mi forma de pensar y mi punto de vista, parte de una deformación del concepto de democracia. La democracia no es subir lo que yo quiero, lo que yo pienso, sin cuenta otras personas, democracia no es usar las redes sociales, para yo, ofender, agredir y descalificar a otras personas que piensan de manera diferente, sin embargo, ese problema que tenemos ahorita, muchas personas creen o se confunden que esa es la democracia, decir, lo que yo quiero y eso se puede hacer, pero el decir lo que yo quiero, claro, por qué estamos en un ambiente de libertad, pero la libertad implica una responsabilidad, o sea, yo tengo que asumir un costo de lo que yo diga, esa es la verdadera libertad, no nada más gritar y decir yo puedo decir sí, yo puedo gritar lo que yo quiera, pero también cuando estoy atacando, ofendiendo, agrediendo otras personas, eso ya no es libertad porque estamos en contra de otra persona.

Entonces ahí yo siento, que en la incursión precisamente de esta ágora electrónica o cibernético, como le queramos llamar, por supuesto, que ha impactado, a la democracia en el concepto, entonces hay muchas personas, por eso se han perdido o se están perdiendo por el mal uso de las redes, en el concepto democrático.

ENTREVISTA A DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO

¿Considera usted, desde su perspectiva, si son las instituciones como los organismos reguladores y los procesos democráticos adecuados para su propósito en el México actual?

Sí, totalmente, totalmente, yo creo que es parte precisamente de la forma de gobierno, la democracia para que funcione, para que no sea un concepto ideal, un concepto amorfo, hueco, lógicamente, que requiere de sustentos o pilares.

Si no uno de los pilares o sustentos es, por supuesto, de la organización de forma de gobierno, osea ¿cómo nos vamos a organizar para sacar los representantes? y que ellos estén representando nuestros intereses, y esa es una participación democrática, por eso es la figura de los partidos políticos, los partidos políticos ¿para qué son? para acceder al poder punto, sí y crear y tener una representación de quiénes son sus seguidores, de los que están de acuerdo con su propuesta de gobierno, entonces, cuando llegan, lo hacen, pero no tan solo son los partidos políticos, es una parte de, es una forma de esa estructura de gobierno, la otra parte, yo creo que es lo más importante, todavía son precisamente las instituciones, qué son las que crean, el sustento, la confianza, la garantía de que realmente se va a mantener y se van a conservar estos esos derechos, de participación, y garantizar un ambiente de libertad y por supuesto, que deben de existir, y es más se

deben de fortalecer y sobre todo lo más importante es de que ahorita en estos tiempos se han transformado en organismos ciudadanos, eso le da mayor certeza, porque el ciudadano ya no es una persona ajena a los procesos electorales, antes eran totalmente ajenos, son los que manejaban todo, eran los partidos políticos en combinación con los, organismos de gobierno, ahora los ciudadanos, tuvieron acceso, tiene acceso ya por ley a ser prácticamente los organizadores, los operadores reales, de las elecciones, el día de elección, los que están en las urnas son ciudadanos junto con representantes de partidos políticos, pero los ciudadanos están por encima, de los representantes de los partidos políticos, el presidente es un ciudadano, no es un partido político, entonces esa forma, es lo que le ha dado mayor consistencia a la democracia, el pensar en debilitar a esos organismos ciudadanos, por supuesto, es debilitar a la democracia.

Por eso ahorita, últimamente ha habido mucha preocupación ciudadana, porque precisamente esos organismos que durante años fueron fruto de muchos esfuerzos, de muchas luchas, de muchas discusiones, sí y fue un logro que por fin los ciu-

dadanos tuvieran acceso real a estos organismos, y de pronto, se ha sentido una agresión de verdad, una agresión hacia los organismos electorales, ¿Por qué razón? porque están fuera del control del gobierno, del gobierno en turno, sé que es una gran tentación, cada gobierno en turno, pues lógicamente sería fabuloso poder controlar esos organismos ciudadanos, porque ahí están precisamente la garantía de que las elecciones sean limpias, entonces, por supuesto, que se requieren y son parte sustancial y son los que realmente garantizan que la democracia sigue funcionando.

Un dato muy concreto, el día que desaparecan esos organismos, ese día desaparece la democracia, y no lo estoy diciendo por qué se me ocurre, es lo que han vivido otros países, en Venezuela, ¿qué pasó?, en Nicaragua, ¿Qué pasó? ¿Cuba? pues se diga, o sea, todos esos países porque están viviendo en ese sistema, porque desaparecieron todos los contrapesos, el ciudadano no tiene participación, le quitaron toda la participación ciudadana, entonces el gobierno absorbió todo, y bueno, aunque de nombre existan algunos organismos aparentemente ciudadanos, realmente es control de los gobiernos, entonces, estos organismos, por supuesto, son parte sustancial o vital de lo que realmente le dan vida, a la democracia, el ciudadano suelto, no lo lograría definitivamente ¿Por qué? porque, bueno, eso son organismos que se han profesionalizado, que tiene una estructura muy concreta, que capacitan a toda la gente que saben ya cómo manejarlo.



¿Cuándo el contexto no es ideal, pueden los mecanismos democráticos obstaculizar el cambio inclusivo?



No obstaculizar, yo creo que es contrario, yo creo que los procesos democráticos, precisamente, son inclusivos, son inclusivos a los diferentes grupos dentro de la sociedad, yo creo que ahorita es un paso, es un paso ya más, más adelante, que se ha ido conformando y fortaleciendo la democracia porque al final de cuentas ¿Cuál es la pretensión de la democracia? es representar a toda la comunidad, antes bueno, primero lo que platicaba de Grecia, ignoraban a los esclavos, no incluían a los extranjeros aun que radicaran en Grecia, entonces era algo muy selectivo, entonces se trata de ir este abarcando cada vez más a todos los sectores, y por supuesto que hay sectores de todo, hay sectores, con un tipo de discapacidad, desde física, desde mental, estas pequeñas minorías con otro tipo de formas de ver la vida, entonces la democracia se va perfeccionando en la medida en que van incorporando o excluyendo a estas personas, que bueno no han cometido absolutamente ningún delito para que no se les incluyera, ahorita precisamente estas personas que están en la cárcel sin ser sentenciar-

QUID IURIS 61

- dos todavía tienen derecho a votar, o sea, también ya se les está incorporando,
- se les está permitiendo, aunque estén en prisión, ¿Por qué? ¿Cuál es el principio ahí? porque todavía no recibe una sentencia, entonces todavía está sobre ellos la expectativa o el principio de inocencia, verdad, pero por lo pronto, esa es otra forma también de incluir a las personas que están afuera, y yo creo que esto también está avanzando no tan solo que se les dé acceso a votar, sino que también se les da acceso a participar y que representen a este grupo, aunque sean minorías o sectores, deben de representarlos y ya dependerá, bueno pues si logran atraer votos ya sería otra situación diferente, pero hasta el momento, estas personas por cuestión de género, por cuestión de religión, por cuestión, discapacidad mental o física, por supuesto que deben de estar representados porque esa es la verdadera democracia.

Son ciudadanos, son habitantes también, o sea, tengan otra forma diferente de ver el mundo o haya un resultado lamentablemente de una discapacidad física bueno, pues eso no los hace, extranjeros, ni esclavos, ni mucho menos, es un concepto real de participación.



¿Cómo deberían adaptarse las instituciones y los procesos democráticos a los cambios del mundo actual?

Bueno, una de las formas de adaptación indudablemente que estamos viviendo es el proceso de la tecnología, entonces, yo creo que todos los organismos, y en especial este tipo de organismos que organizan toda la estructura de la democracia, son los primeros que deben también de estar a la vanguardia tecnológica.

¿Por qué razón? Bueno, porque es una forma más ágil, más rápida de poder concentrar y poder organizar todos esos, todos esos procesos, de hecho yo tengo entendido que ahorita ya se tiene, muy avanzado, demasiado avanzado y lógicamente, pues aquí, en la escuela, en las facultades de la Universidad, ahorita ya cuando hay una elección de competencia de dos planillas o de candidatos a consejos técnicos universitarios que están en competencia este nosotros ya no organizamos las elecciones por nuestra cuenta, pues de mane-

ra manual, recurrimos siempre, por ejemplo, al Instituto Estatal Electoral y nos instalan urnas electrónicas, ya sea en persona que inclusive en las elecciones con urnas electrónicas, por que para eso es la tecnología, en lugar de ser tantos problemas y eso da mayor confianza y certeza a la gente y a los resultados, y eso va bajando también en esa cultura democrática ya en los bachilleratos en secundaria creo que esté en primaria han hecho este tipo de ejercicios primero para ir creando a los niños y a los jóvenes, dos cosas, primero, de que los organismos electorales son confiables para este tipo de procesos, porque mucha gente piensa que tiene que ver si no hay elecciones de partidos políticos, es una elección, aunque sea un jefe de grupo o un consejero técnico, se requiere también la participación y eso a los actores y a los que votan por lógicamente, les da el mensaje de que ya hay formas diferentes y confiables y que para eso es la tecnología, entonces ahorita el ejercicio de estos, de estos organismos, por supuesto, deben de ir a la par junto con la tecnología.

Imagen tomada de: <https://centralectoral.ine.mx/>

Conoce Chihuahua

Buenaventura

C H I H U A H U A

El municipio de Buenaventura se encuentra situado en el noroeste del estado de Chihuahua, en una zona de valles que forma la transición entre las estribaciones de la Sierra Madre Occidental y el desierto de Chihuahua. Tiene una extensión territorial de 7920.796 kilómetros cuadrados que representan el 3.2% de la extensión de Chihuahua.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población del municipio de Buenaventura es 25 146 habitantes, de los cuales 49.7% son hombres y 50.3% son mujeres.

Limita al norte con el municipio de Ascensión, al este con el municipio de Ahumada, al sureste con el municipio de Chihuahua y al sur con el municipio de Namiquipa; al oeste limita con el municipio de Ignacio Zaragoza, el municipio de Galeana y el municipio de Nuevo Casas Grandes.

Atractivos turísticos:

Monumentos históricos

Templo de San Buenaventura y templo protestante de La Trinidad, ambos del siglo XIX, en la cabecera municipal; iglesia católica de San Lorenzo, en la localidad de San Lorenzo, del siglo XIX; hacienda de San Luis, localizada en Flores Magón, igualmente del siglo XIX.

Fiestas

Día de San Buenaventura Santo Patrono del Pueblo, el 14 de julio; día de Nuestra Señora del Carmen el 16 de julio, se efectúan varios actos populares.

Centros turísticos

Aguas termales en la localidad de Ojo Caliente, ubicado a 23 kilómetros de la cabecera municipal, así como las diferentes áreas de recreación, en las cuales se llevan a cabo carreras de caballos.



FOTOGRAFÍA TOMADA DE:
<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/reabren-carretera-buenaventura-ignacio-zaragoza-4568166.html>



Cátedra Derecho de las Personas
con Discapacidad y Dependencia (DYD)

¿Qué es la Cátedra DYD?

La **Cátedra Derecho de las Personas con Discapacidad y Dependencia (DYD)**, nace a raíz del convenio firmado entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Universidad de Castilla-La Mancha, por iniciativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Campus de Ciudad Real.

Los objetivos del proyecto son: a) promocionar diversos encuentros entre expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional; b) fomentar las oportunidades de empleo a través de la educación inclusiva; c) asistir técnicamente a las entidades del tercer sector.

En este sentido, la Cátedra se sustenta en tres principales pilares:

El Programa Incluye e Inserta Talento: cuyo fin radica en formar a personas con discapacidad intelectual;

La Clínica Jurídica DYD: cuyo fin se centra en brindar tanto asistencia técnica, como jurídica, a diversas entidades del tercer sector de la provincia de Ciudad Real.

DiscapAmérica: cuyo fin se centra en conformar una red de estudio y divulgación del derecho transversal de las personas con discapacidad.

Liga: <https://blog.uclm.es/catedradyd/>



LINEAMIENTOS QUID IURIS

LINEAMIENTOS EDITORIALES

Contienen las reglas generales que deberán cumplir los trabajos que sean propuestos para ser publicados en la revista Quid Iuris, órgano de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

CONTENIDO

Formato

Citas bibliográficas

- A. Cuando se refiere a libros.
- B. Cuando se refiere a un capítulo de un libro.
- C. Cuando se refiere a libros electrónicos.
- D. Cuando se refiere a un capítulo de un libro electrónico.
- E. Cuando se refiere a un diccionario o enciclopedia como un todo.
- F. Cuando se refiere a una voz de un diccionario o enciclopedia.

Citas hemerográficas

- A. Cuando se refiere a revista impresa.
- B. Cuando se refiere a un artículo de una revista impresa.
- C. Cuando se refiere a revistas electrónicas.
- D. Cuando se refiere a un artículo de una revista electrónica.
- E. Cuando se refiere a un periódico.
- F. Cuando se refiere a un artículo de una sección de un periódico.

Citas de legislación, jurisprudencia, tesis relevantes y resoluciones judiciales

- A. Cuando se refiere a un ordenamiento jurídico.
- B. Cuando se refiere a tesis de jurisprudencia o relevantes.
- C. Cuando se refiere a una resolución judicial.

Aclaraciones finales

Abreviaturas

QUID IURIS

El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, publica desde el año 2005 la revista Quid Iuris, con el objetivo de fomentar la investigación y la cultura democrática, además de contribuir al análisis jurídico.

Quid Iuris está dirigida a estudiantes, profesionales e investigadores y en general, a toda persona o institución interesada en el desarrollo de temas relacionados con la democracia y el Derecho Público. Desde su creación, la revista ha publicado artículos relacionados con el derecho político, electoral, constitucional, entre otras ramas del derecho público, distribuyéndose gratuitamente tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, ha contado con la participación de investigadores locales, nacionales e internacionales de reconocido prestigio y sólida trayectoria en el ámbito académico.

Quid Iuris es una revista trimestral con recepción permanente de artículos, los cuales deben ajustarse a los siguientes:

LINEAMIENTOS EDITORIALES

- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Toda colaboración deberá ser enviada en formato electrónico al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, sito en Calle 33», Núm. 1510, Col. Santo Niño, C.R 31320, Chihuahua, Chih. o bien, enviarse al correo electrónico **quidiuris@techihuahua.org.mx**.
- DATOS Y AFILIACIÓN DE AUTORES. Toda colaboración deberá ir precedida de una hoja en la que aparezcan además del título del trabajo: el nombre del autor, una breve reseña biográfica, así como su afiliación institucional y su dirección postal.
- RESUMEN DEL DOCUMENTO. Se solicita además acompañar un resumen (de 150 palabras) en que se sintetizen los propósitos y conclusiones principales del trabajo (abstract). Los artículos deberán ser originales e inéditos.
- ORIGINALIDAD. El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores así como garantizar el carácter inédito del artículo y que han obtenido los permisos del titular o titulares del material que no les es propio. El Consejo Editorial de la revista se reserva el derecho de aceptar y publicar excepcionalmente trabajos no inéditos, por lo cual el autor deberá manifestar ese hecho e incluir la referencia bibliográfica correspondiente.
- PONENCIAS DE EVENTOS ACADÉMICOS. En el caso de ponencias presentadas en eventos académicos, deben especificarse también los siguientes datos: nombre del evento, instituciones patrocinadoras, ciudad

y fecha en que se llevó a cabo.

Los autores de los artículos publicados recibirán un mínimo de cinco ejemplares de cortesía de la Revista.

Formato

Los trabajos originales deben ser entregados en formato electrónico en el procesador de texto Word. Deben ser escritos en hoja tamaño carta, con márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros, 1.5 de interlínea y letra arial de 12 puntos, con una extensión de entre 15 y 30 cuartillas.

Las notas deberán presentarse a pie de página, escritas con 1.5 de interlínea, en letra arial de doce puntos. Los distintos elementos que las conforman deberán ir separados sólo por coma. Los pies de página deberán ir numerados secuencialmente.

Citas bibliográficas

A continuación se precisan los datos que deben contener las citas bibliográficas, cabe mencionar que **la bibliografía será igual**, a excepción de la referencia a la página consultada.

Documentos impresos y electrónicos

A. Cuando se refiere a libros

El orden en que deberán aparecer los distintos elementos que integran las notas si es que los hay todos, es el siguiente:

1. Autor.
2. Título de la publicación (entrecomillado y en letras itálicas). Edición (la primera no debe indicarse).
3. Lugar de publicación.
4. Editorial.
5. Colección (si es el caso).
6. Volumen o tomo (si es el caso).
7. Año de publicación
8. Página.

Ejemplo

Un autor:

GÓMEZ Lara, Cipriano. "Teoría General del Proceso". 10a. ed. México, Oxford University Press, 2004 Mexico p. 54

Dos autores:

HERNÁNDEZ Estévez, Sandra Luz Y Durán, Rosalío. "Técnicas de investigación jurídica". 2ª ed. México, Oxford University Press, 1998. p. 54

Notas:

1) Cuando se cite posterior ocasión una por obra, segunda deberá utilizarse op. cit., acompañado del número de nota en donde apareció por primera vez la referencia siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior;

2) Si tenemos necesidad de referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata, usaremos *ibid.* y el número de página;

3) Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos el vocablo *idem* (sin más indicación).

B. Cuando se refiere a un capítulo de un libro

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es) del capítulo.
2. Título del capítulo (entrecomillado y en letras *itálicas*).
3. En: subrayado y seguido de dos puntos, nombre del autor del libro, cuando éste difiere del autor del capítulo, seguido del título del libro.
4. En su: subrayado y seguido de dos puntos, cuando el autor del capítulo es el mismo autor del libro.
5. Lugar de publicación.
6. Editorial.
7. Año de publicación.
8. Página.

Ejemplo:

DE LA PEZA, José Luis. "Notas sobre la justicia electoral en México". En: OROZCO Henríquez, Jesús J. (Comp.) Justicia electoral en el umbral del siglo XXI. Tomo III, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1999, pp. 827-863.

C. Cuando se refiere a libros electrónicos

Fecha de consulta. Debido a que los documentos electrónicos son constantemente actualizados, deberá incluir en la referencia la fecha en que el documento fue revisado, entre corchetes, precedida por la palabra **fecha de consulta** por último, deberá contemplar día, mes y año.

Ejemplo:

[fecha de consulta: 18 Octubre 2005].

Disponibilidad y acceso. Para los recursos en línea se deberá proveer

información que identifique y localice el documento consultado. Esta información deberá estar identificada por las palabras “Disponible en”. La información de la ubicación de documentos en línea en una red computacional como Internet, deberá estar referida al documento que fue consultado, incluyendo el método de acceso a él (por ejemplo: ftp, http://..., etc.) así como la dirección en la red para su localización. Dicha dirección deberá transcribirse tal cual, es decir, respetando las mayúsculas y minúsculas y con la misma puntuación.

Ejemplo:

Disponible en: <http://www.fao.org/DOCREP/003/V8490S/v8490s07.htm>

La cita se construye con los siguientes datos:

1. Autor(es), ya sea institucional o personal.
2. Nombre del documento (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Tipo de medio [entre corchetes].
4. Edición o versión.
5. Lugar de publicación. 6. Editor.
6. Fecha de publicación.
7. Editor.
8. Fecha de consulta [requerido para documentos en línea; entre corchetes].
9. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).

Ejemplo:

ESTRADA Michel, Rafael. “El Caso Juárez y la Jurisdicción en el Estado Constitucional Democrático: La Resolución SUP-JRC- 796/200” [en línea].

México:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2008, [fecha de consulta: 12 de marzo de 2008] Disponible en: [http:// www.trife.org.mx/tod02.asp?menu= 15](http://www.trife.org.mx/tod02.asp?menu=15)

D. Cuando se refiere a un capítulo de un libro electrónico

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es), ya sea institucional o personal.
2. Título del documento (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Tipo de medio [entre corchetes].
4. Edición.
5. Lugar de publicación. 6. Editor.
6. Fecha de publicación.
7. Fecha de revisión/actualización.
8. Fecha de consulta [requerido para documentos en línea; entre corchetes].

9. Capítulo o designación equivalente de la parte.
10. Título de la parte.
11. Ubicación del material original.
13. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).

Ejemplo:

Ezquiaga Ganuzas, Francisco Javier. “La interpretación argumentativa en la justicia electoral mexicana” [en línea]. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2006 [fecha de consulta: 12 de marzo de 2008], Capítulo VII. Una propuesta de interpretación de las disposiciones sobre la interpretación, especialmente en materia electoral.

Disponible en: <http://www.trife.org.mx/todo2.asp?menu=15>

E.Cuando se refiere a un diccionario enciclopedia como un todo

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Editor (ed.), compilador (comp.)
2. Título (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Edición (excepto la primera).
4. Lugar de publicación.
5. Editorial.
6. Año.
7. Páginas.

Ejemplo:

NOHLEN, Dieter. “Diccionario de Ciencia Política”. México: Porrúa-El Colegio de Veracruz, 2006. 785 p.

F.Cuando se refiere a una voz de un diccionario o enciclopedia

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Voz.
2. En:
3. Editor (ed.), compilador (comp.), director (dir.).
4. Edición (excepto la primera).
5. Lugar de edición.
6. Editorial.
7. Año.
8. Página específica del término.

Ejemplo:

COMUNITARISMO. En: NOHLEN, México:Dieter. Diccionario de Ciencia Política.2006. p. Porrúa- E I Colegio de Veracruz, 238

Citas hemerográficas

A.Cuando se refiere a revista impresa La cita se construye con los

siguientes elementos:

1. Título de la revista
2. Lugar de publicación
3. Volumen
4. Número (anotar entre paréntesis)
5. Fecha (indicar mes y año)

Ejemplo:

AGORA, Órgano de difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. México, (32), Mayo-Julio 2008.

B. Cuando se refiere a un artículo de una revista impresa

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor (es) del artículo.
2. Título del artículo (entrecorchetado y en letras itálicas).
3. Título de la revista (en letra cursiva o subrayada)
4. Volumen (cuando la revista lo incluye).
5. Número (anotar entre paréntesis).
6. Paginación (precedida de dos puntos).
7. Fecha (indicar mes y año)

Ejemplo:

GONZÁLEZ Oropeza, Manuel. "La nueva justicia electoral". Agora, Organo de difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. (32):19-23, Mayo-Julio 2008.

C. Cuando se refiere a revistas electrónicas la cita se construye con los siguientes elementos:

1. Título (letra mayúscula).
2. Tipo de medio [entre corchetes].
3. Edición.
4. Lugar de edición.
5. Editorial.
6. Fecha de publicación.
7. Fecha de consulta (requerida para documentos en línea; entre corchetes).
8. Serie (opcional).
9. Notas (opcional).
10. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).
11. Número internacional normalizado (ISSN).

Ejemplo:

ELEMENTOS DE JUICIO. Revista de Temas Constitucionales [en línea]:

Colombia, Publicaciones y Medios EUA, (5): Abril-Junio 2007, [fecha de consulta: 12 de marzo 2008]. Disponible en: <http://www.iuridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=iuicio&n=5>
ISSN 1900-8376

D. Cuando se refiere a un artículo de una revista electrónica

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es) del artículo o contribución, ya sea institución o persona. Título del artículo o contribución (entrecomillado y en letras itálicas).
2. Título de la revista o serie electrónica (en letra cursiva o subrayado).
3. Tipo de medio
[entre corchetes].
4. Volumen.
5. Número.
6. Día, mes y año.
7. Fecha de consulta [requerida para documentos en línea; entre corchetes].
8. Ubicación dentro del documento original.
9. Disponibilidad y acceso (requerida para documentos en línea). Número internacional normalizado (ISSN).

Ejemplo:

HERNANDEZ Galindo, José Gregorio. "Anverso y reverso sobre la protección constitucional de los derechos". Elementos de Vicio. Revista de Temas Constitucionales [en línea]: (5): Abril-Junio 2007, [fecha de consulta: 12 de marzo 2008].

Disponible en: <http://www.iuridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=iuicio&n=5>

ISSN 1900-8376

E. Cuando se refiere a un periódico.

1. La cita se construye con los siguientes elementos:
2. Autor.
3. Título del artículo (entrecomillado y en letras itálicas).
4. Título del diario (en letra cursiva o subrayada).
5. Lugar de publicación.
6. Fecha (indicar día, mes y año).
7. Paginación.
8. Columna.

Ejemplo:

HERNANDEZ López, Julio. "Mullen: la contrainsurgencia". La Jornada,

México 12 de marzo de 2009, p.5, col. Astillero

F.Cuando se refiere a un artículo de sección de periódico

1. La cita se construye con los siguientes elementos:

2. Autor.

3. Título del artículo (entrecomillado y en letras itálicas).

4. Título del diario (en letra cursiva o subrayada).

5. Lugar de publicación.

6. Fecha (indicar día, mes y año).

7. Página.

8. Columna.

9. Nombre de la sección del diario entre paréntesis y precedido de En sección:

Ejemplo:

GUERRA Cabrera, Angel. “La democracia en América Latina”. La Jornada; México, 12 de marzo de 2008, p. 45, (En sección: Mundo).

Citas (Legislación, jurisprudencia, tesis relevantes y resoluciones)

A.Cuando se refiere a un ordenamiento jurídico

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Número de la ley y/o denominación oficial si la tiene.

2. Título de la publicación en que aparece oficialmente.

3. Lugar de publicación.

4. Fecha (indicar día, mes y año).

Ejemplo:

Ley Electoral del Estado de Chihuahua. periódico Oficial del Estado, 28 de diciembre de 1994.

Ley N° 19.366. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 26 de Enero de 1996.

B.Cuando se refiere a tesis de jurisprudencia o relevantes

1. Si en el trabajo ya se ha citado el número de tesis y el rubro, únicamente se especificará:

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 28-29.

2. Si en el trabajo no se ha citado el número de tesis y el rubro, se especificará:

Sala Superior, tesis S3ELJ 01 /2005. APELACIÓN. CASO EN QUE LA PUEDEN INTERPONER LOS CIUDADANOS (Legislación de Michoacán).

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 28-29.

C. Cuando se refiere a una resolución judicial

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-69/2009 y acumulados, de fecha 11 de marzo de 2009.

ACLARACIONES FINALES

Si son dos o tres autores, se unen los nombres con la conjunción ‘y’, y si son más de tres se ingresará sólo el primer autor, seguido de la abreviatura “et al.” entre corchetes.

El primer apellido de los autores va siempre con mayúsculas. El orden en que se escriben los nombres de los autores corresponde al orden en que aparecen en la portada del libro.

Cuando la obra es una compilación de varios artículos y el nombre del editor o compilador es nombrado en el documento, su nombre se pondrá en el lugar del autor, acompañado con la abreviación “ed” o “comp.” según corresponda.

En el caso de obras anónimas, el primer elemento de referencia será el título.

Si el lugar de publicación es incierto, podrá asignar el lugar probable entre corchetes.

Cuando no aparezca el lugar de publicación, deberá colocar la abreviatura “s.l.” entre corchetes.

Ejemplo:

[S.l.]: Fondo de Cultura Económica, 1999

-

Se citará la editorial, tal como figura en el documento, no es obligatorio incluir las expresiones “Editorial” o “Ediciones”. Cuando la editorial no aparezca mencionada, se podrá colocar la imprenta, si no presenta ninguno de estos datos

se deberá colocar la abreviatura s.n. (sine nomine) entre corchetes.
Ejemplo:

Bueno Aires: [s.n.], 2004.

Se debe mencionar el número de la edición y no la de reimpresión. La diferencia entre edición y reimpresión radica en que en el primer caso hubo cambios en el libro, que pueden haber sido muy importantes o no, mientras que en la reimpresión, el libro volvió a imprimirse sin ningún cambio o modificación.

Si no aparece ninguna fecha de publicación, distribución, etc. puede mencionar una fecha aproximada

Ejemplos:

Fecha probable [2004?]

Década segura [1 99-]

Década probable [1 97-?]

Siglo seguro [1 9—]

Siglo probable [1 9—?]

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
Cfr.	Confróntese, confrontar.
Comp.:	Compilador. Persona que reúne en una sola obra partes o textos de otros libros.
Coord.	Coordinador.
et al.	Abreviatura del término latino et allis que quiere decir y otros. Se utiliza para señalar que hay más de tres autores en la creación de la obra.
ed. eds.	Editoria, editoriales.
Ibid.	Abreviatura del término latino “ibidem” que significa en el mismo lugar, lo mismo. Se utiliza para evitar la repetición de la cita anterior. Cuando la referencia es exactamente la misma a la que procede, se usará solamente la abreviatura Ibid. En cambio, si el número de páginas es diferente, se utilizará Ibid. y a continuación el número de páginas.
In fine.	Al final.
loc. cit.	Abreviatura del término latino “locus citatum”, que significa obra citada. Se utiliza cuando se desea volver a referirse a una cita ya mencionada, pero no consecutiva y cuando corresponda a diferentes páginas del trabajo. Se debe repetir el apellido del autor y poner a continuación: Op. Cit., y el número de páginas.
Passim.	En varias partes.
s. a.	Sin año de publicación.
s. e.	Sin editorial.
f.	Sin fecha de edición.
s. l.	Abreviatura del término latino “sine locus”. Quiere decir que se desconoce la ciudad o el lugar de la edición, ya que no se consignó dentro de la obra.
s.n.:	Abreviatura del término latino “sine nomine”. Quiere decir que se desconoce el nombre de la editorial, editor o distribuidor de la obra.
ss.	Siguientes.
Trad.	Traductor.
ts.	Tomo, tomos.
Vid.	Ver.
Vol. o V. Vols. o Vv	Vol. Volumen dado de una obra en varios volúmenes. Vols, volúmenes. Se refiere al número de volúmenes que consta una obra.

Director

Hugo Molina Martínez

Colaboradores

Diva Acosta Cobos
Paulina Chávez López
Octavio Rueda Baca
Sergio Alejandro Ruiz Rodríguez

Encargada

Diva Acosta Cobos

Entrevista

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco

Autores

Dr. Jorge Burrola García
Dr. Martín Gallardo García
Mtro. Bulmaro Cruz Hernández
Dra, Cecilia Sarabia Ríos
Jair Javier Delgado Jaime

Comité Editorial

Hugo Molina Martínez
Paulina Chávez López
Diva Acosta Cobos
Iosuni Madeleine Ochoa León



61 QUIDIURIS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA